



**Consejo de Seguridad**

PROVISIONAL

S/PV.2757

29 de octubre de 1987

ESPAÑOL

---

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2757a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 29 de octubre de 1987 a las 15.00 horas

<b>Presidente:</b>	Sr. BUCCI	(Italia)
<b>Miembros:</b>	Alemania, República Federal de	Conde YORK
	Argentina	Sr. DELPECH
	Bulgaria	Sr. GARVALOV
	Congo	Sr. ADOUKI
	China	Sr. LI LUYE
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. AL-SHAALI
	Estados Unidos de América	Srta. BYRNE
	Francia	Sr. TAIX
	Ghana	Sr. GBEHO
	Japón	Sr. KIKUCHI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Crispin TICKELL
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Venezuela	Sr. AGUILAR
	Zambia	Sr. ZUZE

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MADAGASCAR ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/19230)

CARTA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/19235)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores, sesión, invito a los representantes de Argelia, Angola, Bangladesh, Camerún, Canadá, Cuba, Egipto, República Democrática Alemana, India, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Perú, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Yugoslavia y Zimbabwe a ocupar los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Djoudi (Argelia), De Figueiredo (Angola), Siddiky (Bangladesh), Engo (Camerún), Svoboda (Canadá), Oramas Olive (Cuba), Badawi (Egipto), Ott (República Democrática Alemana), Gharekhan (India), Kiilu (Kenya), Abulhasan (Kuwait), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), Rabetafika (Madagascar), la Sra. Astorga Gadea (Nicaragua), y los Sres. Shah Nawaz (Pakistán), Ritter, (Panamá), Alzamora (Perú), Sarré (Senegal), Manley (Sudáfrica), Karoui (Túnez), Turkmen (Turquía), Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania), Pejic (Yugoslavia) y Mudenge (Zimbabwe) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión adoptada en la 2755a. sesión, invito a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Damodaran (India), Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión adoptada en la 2755a. sesión, invito al Sr. Gurirab a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Botswana, Burkina Faso, Etiopía, Jamaica, Mozambique, Nigeria y la República Unida de Tanzania, en las que solicitan que se los invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Si no hay objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Legwaila (Botswana), Dah (Burkina Faso), Tadesse (Etiopía), Barnett (Jamaica), Dos Santos (Mozambique), Ononaiye (Nigeria) y Majengo (República Unida de Tanzania) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido una carta, de fecha 28 de octubre de 1987, del Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, que reza como sigue:

"Tengo el honor de solicitar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, de conformidad con las disposiciones del artículo 39 de su reglamento provisional, me permita participar, en mi calidad de Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, en el examen del tema titulado 'La situación en Namibia'."

En ocasiones anteriores, el Consejo de Seguridad ha invitado a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con el examen de los temas que figuran en su orden del día. De conformidad con la práctica habitual, propongo que el Consejo curse una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, al Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El primer orador en mi lista es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): Sr. Presidente: Tengo el honor de expresarle nuestro reconocimiento por la forma tan eficiente y lúcida en que usted ha conducido las labores del Consejo de Seguridad en el curso del presente mes. Al mismo tiempo, deseo aprovechar esta oportunidad para expresarle al Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, todo nuestro reconocimiento por la forma tan sabia y constructiva con que dirigiera los trabajos del Consejo el pasado mes de septiembre.

Hace 103 años que Namibia está sometida a la ocupación colonial y van a hacer 10 años que este mismo Consejo de Seguridad acordara el plan para la independencia de Namibia contenido en la resolución 435 (1978). En muchas ocasiones se ha tenido que reunir este Consejo, desde 1978 hasta la fecha, para seguir discutiendo acerca de la tozuda actitud de la Sudáfrica racista, que emplea todos los recursos para dilatar la aplicación de la mencionada resolución y, por tanto, el acceso de Namibia a su independencia. Y mientras deliberamos aquí, en este agosto salón, allá en Namibia hay un pueblo que sufre un cruel colonialismo, que por demás considera a los de la raza negra como seres inferiores venidos de otra galaxia, y así los racistas testimonian que poseen un espíritu que cabe en un grano de maíz.

La comunidad internacional, a través de diferentes resoluciones de las Naciones Unidas o en comunicados de otros foros, ha expresado que sin más dilación debe irse a la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) y que, además, ningún "linkage" ni ninguna otra precondition deben entorpecer el acceso de Namibia a la independencia, puesto que la resolución 435 (1978) con meridiana nitidez estableció los elementos indispensables para ello y hoy, según el informe S/18767, del 31 de marzo de 1987, del Secretario General de las Naciones Unidas, todos esos elementos han sido cumplidos y, por tanto, no hay más alternativa que la aplicación inmediata del plan acordado en 1978 por el Consejo de Seguridad.

Es evidente que el único obstáculo para la independencia de Namibia es la intransigente actitud de los racistas de Pretoria, los que no solamente obstaculizan el acceso del pueblo namibiano a ejercer libérricamente su derecho a la libertad y la independencia, sino que también mantienen una guerra, que ya no es oculta, contra la República Popular de Angola, ayudando a las bandas mercenarias de la UNITA, y manteniendo varios batallones de fuerzas regulares sudafricanas en el territorio sur de dicha República, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Cuantiosas han sido las pérdidas y los sufrimientos del pueblo angoleño por esa bárbara agresión sudafricana, y esa historia se repite con el resto de los países de la línea del frente.

Sudáfrica no tiene ninguna razón para continuar la política de desestabilización de los países de Africa meridional, y no tiene tampoco ningún elemento de valor para seguir blandiendo la precondition del "linkage", para poner en práctica la resolución 435 (1978). Mucho antes de 1975, cuando las tropas internacionalistas cubanas acudieron a Angola, a solicitud del Gobierno y del Partido de ese país, Sudáfrica esgrimía otros argumentos para hacer lo que continúa de manera palmaria en el día de hoy. Y frente a la arrogancia y desprecio de los racistas de Pretoria por cumplir con los deseos de la comunidad internacional, hace mucho tiempo que mi país considera que la única alternativa que queda para promover la paz y la seguridad en la región es imponerle a Sudáfrica las sanciones globales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta. Pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que mediten profundamente sobre esta situación y que respondan sin más dilación a un clamor que es universal. Pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que en consonancia con la resolución 566 (1985), adopten contra Sudáfrica las medidas que se anunciaban en la misma, o la ausencia de acciones concretas afectará la credibilidad de este importante órgano del sistema de las Naciones Unidas. Pedimos a los dos miembros permanentes del Consejo, que en dos oportunidades han usado el veto para impedir la adopción de sanciones, que ahora desistan de esa actitud y cesen de apoyar edulcoradamente a un régimen que los pueblos, la razón, el sentido común y la historia aborrecen.

No es posible que algunos esgriman que las sanciones no funcionan en el caso de Sudáfrica porque habría que preguntarse por qué razón entonces mantienen bloqueado a mi país desde hace 28 años y hoy hacen lo mismo con Nicaragua, cuando su Revolución Sandinista ha querido trazar un destino propio a los intereses del pueblo nicaragüense.

Angola ha dado muestras, en reiteradas ocasiones, de estar dispuesta a facilitar con imaginación y flexibilidad una solución que permita la rápida aplicación de la resolución 435 (1978), pero Pretoria siempre responde con subterfugios, se ve alentada por la colaboración que recibe de los que idearon en Washington el mal llamado "compromiso constructivo". Mi Gobierno reitera las posiciones contenidas en el comunicado conjunto cubano-angolano suscrito en La Habana, el pasado mes de agosto, y considera que debemos darle todo el apoyo necesario al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, para que prosiga los esfuerzos con vistas a la búsqueda de una solución a toda esta situación, a través de la aplicación de la resolución 435 (1978). Es una verdad como puño que los ingentes esfuerzos del Secretario General hasta hoy han sido bloqueados por la mezquina intransigencia de querer vincular la independencia de Namibia con la presencia de las fuerzas internacionalistas cubanas en Angola y hasta la sociedad la comunidad internacional ha rechazado ese "linkage" y ha dicho un no ha lugar a estas pretensiones. En consecuencia, este Consejo debe facultar al Secretario General para que antes del 31 de enero de 1988 presente un informe sobre cómo llevar a vías de hecho la aplicación de la resolución en cuestión y se debe establecer un plazo perentorio para que los racistas cumplan con las decisiones del Consejo, como se acordó en la Reunión Ministerial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, celebrada el 2 de octubre aquí, en Nueva York.

Cuba reitera una vez más su inequívoco apoyo a la SWAPO como único y legítimo representante del pueblo de Namibia, y está convencida que más temprano que tarde Namibia será independiente, incluidas las Islas Pingüino y la Bahía de Walvis, y un día ese Estado estará sentado ante este Consejo para contribuir, junto con todos nosotros, a un mundo donde todos tengamos derecho a la vida, al desarrollo, a la paz y en el que las páginas bochornosas del colonialismo solamente sean objeto de los estudiosos de la historia, y ya, para ese entonces, la sangre de los bravos no se derramará escribiendo nuevas páginas para acabar con esa afrenta al ser humano que es el colonialismo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Cuba las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el Sr. Tesfaye Tadesse, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TADESSE (Etiopía) Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (interpretación del inglés): En nombre del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deseo expresar mi sincero agradecimiento por esta oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en relación con su consideración de la situación crítica a que se ve enfrentada nuestra Organización en relación con Namibia.

También desearía, Sr. Presidente, expresarle mi complacencia de verlo presidir las deliberaciones del Consejo en esta ocasión. Confío en que, con sus conocidas dotes diplomáticas, ha de conducir nuestras deliberaciones a una conclusión feliz. También deseo aprovechar esta oportunidad para rendir tributo a su predecesor, el Embajador Gbeho, de Ghana, por la forma eficaz con que condujo los asuntos del Consejo durante el trabajoso mes de septiembre pasado.

Como surge claramente del informe del Secretario General que está ante nosotros, es obvio que si algo ha cambiado a lo largo del período de siete meses desde la abortada consideración de esta misma cuestión por parte del Consejo en abril de este año, es el deterioro de la situación imperante en Namibia como resultado de la intensificada represión contra el pueblo namibiano que perpetran las fuerzas de ocupación sudafricanas. Sudáfrica sigue intentando imponer un régimen títere al pueblo de Namibia mediante diversos subterfugios, al amparo de los pretendidos arreglos constitucionales. Las perspectivas de una solución aceptable parecería disiparse velozmente y la situación imperante en la región sigue planteando una gravísima amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Sudáfrica, con el apoyo de sus aliados, sigue demostrando en forma desafiante, tanto en su política como en los hechos, un abierto desprecio por las Naciones Unidas y un intento desembozado de sabotear el objetivo de la independencia

namibiana. Como órgano de las Naciones Unidas al que se le confiara la tarea de asegurar la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial considera que el régimen de apartheid es absolutamente responsable de haber creado una situación que priva al pueblo namibiano de sus libertades fundamentales y sus derechos inalienables y, al mismo tiempo, plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La secuencia de los acontecimientos y la evolución dentro y en torno de Namibia desde la aprobación de la resolución 435 (1978) ha revelado con claridad las verdaderas intenciones del Gobierno sudafricano: ganar tiempo, so pretexto de celebrar negociaciones, para consolidar su dominación sobre el Territorio por medio de un régimen títere vicario.

Es teniendo cuenta estos antecedentes que debemos examinar la actual situación imperante en Namibia. A este respecto, el Comité Especial siempre ha recomendado que el Consejo de Seguridad debería actuar en forma resuelta contra todas las maniobras dilatorias y los planes fraudulentos del régimen de ocupación ilegal. Asimismo, el Comité Especial exhortó encarecidamente al Consejo de Seguridad a que respondiese en forma positiva a las exigencias abrumadoras de la comunidad internacional de imponer inmediatamente sanciones amplias y obligatorias contra ese régimen.

En el mismo período, hemos comprobado y respaldado calurosamente la gran visión de estadistas demostrada por los dirigentes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en su deseo honesto y sincero de hacer todo lo posible para conseguir la plena aplicación del plan de las Naciones Unidas previsto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También deseo rendir un tributo especial a los líderes de los Estados de la línea del frente por la función crucial que han desempeñado y siguen desempeñando en su esfuerzo por respaldar la causa del pueblo namibiano.

En su informe al Consejo, el Secretario General pide que se vuelva a examinar la situación con realismo y preocupación sincera por el bienestar de los habitantes del Territorio. En nombre del Comité Especial, deseo expresar mi sincera esperanza de que el Consejo de Seguridad pueda, de una vez por todas, reiterar en esta instancia su irrevocable adhesión a la resolución 435 (1978) y su decisión de ponerla en práctica, y solicite al Secretario General que proceda a adoptar las medidas necesarias para poner en vigencia el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Estas medidas deben incluir disposiciones que tengan por objeto la inmediata cesación de la represión armada que lleva a cabo el régimen ilegal ocupante contra el pueblo de Namibia, que lucha bajo la dirección heroica de su único y auténtico representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y contra el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

Antes de concluir, deseo expresar el profundo agradecimiento del Comité Especial a los Estados Miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) por haber tomado la importante iniciativa de convocar esta serie de sesiones del Consejo para tratar la situación en Namibia. No tengo ninguna duda de que, con la plena cooperación de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, cualesquiera sean las decisiones que adopte el Consejo durante estas reuniones de constituirán un factor decisivo para devolver al pueblo de Namibia su dignidad humana y su libertad, perdidas hace mucho tiempo.

Deseo también rendir un homenaje particular a nuestro Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por sus incansables esfuerzos en la búsqueda de una solución satisfactoria para el problema de Namibia. Deseo asegurarle la total y constante cooperación del Comité en esa empresa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Panamá, al que invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. RITTER (Panamá): Sr. Presidente: Ruégole aceptar las más efusivas felicitaciones de la delegación de Panamá por el acierto con que ha presidido las deliberaciones del Consejo de Seguridad durante el mes que está próximo a concluir. La objetividad y esmero que han singularizado su gestión nos complacen muchísimo.

Deseamos también dejar constancia de nuestro reconocimiento al Embajador James Víctor Gbeho, de Ghana, quien con su habitual talento presidió en forma competente y eficaz las labores del Consejo el mes pasado.

Saludamos fraternalmente al Sr. Theo-Ben Gurirab, Secretario de Relaciones Internacionales de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), único y auténtico representante del pueblo de Namibia, quien se encuentra entre nosotros con motivo de este importante debate.

Resulta irónico que esta semana, románticamente llamada de solidaridad con el pueblo de Namibia, nos sorprenda debatiendo lo que hace tiempo deberíamos estar celebrando: su independencia.

La prolongada resistencia del régimen de Pretoria a acatar las decisiones de las Naciones Unidas en el sentido de permitir al pueblo de Namibia el pleno disfrute de sus inalienables derechos, el irresponsable menosprecio que este mismo régimen hace de un clamor general expresado con los más convincentes argumentos y en cuanta a ocasión le ha sido propicia, está desvirtuando el espíritu recto de esta magna y augusta sociedad de naciones que trata de edificar un mundo de equidad, justicia y tolerancia.

Resulta inadmisibles que un solo Estado, sin más razones que las de su soberbia, su reaccionarismo y su desordenado nihilismo mantenga bajo la más férrea y oprobiosa opresión a un pueblo con todo su derecho a ser libre y a buscar, sin látigos sobre sus espaldas desnudas, las rutas esplendentes de su propio destino.

Ya son muchos los años que la independencia de Namibia viene preocupando y llenando de interrogantes las deliberaciones de las Naciones Unidas. El sistemático empleo de sofismas de distracción, la continua apelación a recursos proscritos por el derecho, la utilización frecuente de instrumentos tácticos para ensombrecer o anular las decisiones de las Naciones Unidas, sólo han podido hasta ahora hacer más robusta la decisión de respaldar a Namibia en su lucha por liquidar el martirio de su opresión.

Los anhelos libertarios del hombre contemporáneo no están encadenados a las caprichosas interpretaciones de amos que se autoendosan la facultad de decidir su destino. La libertad es un derecho que no se mendiga ni se implora, sino que se conquista con razones. Mi delegación considera que ha llegado el momento de actuar con firmeza y determinación para que las resoluciones de las Naciones Unidas no sean hojarasca frágil que se pisotea, ni sean viento fúgax que se interna calladamente en las oquedades del olvido.

Mientras Namibia no alcance su independencia las Naciones Unidas seguirán fertilizando, en muchos individuos, dudas y sombras sobre la obligatoriedad de sus decisiones y estarán concediéndoles la razón a quienes las sindicán de ser un foro donde la soberbia puede erigirse amenazadora sobre la libertad de los pueblos.

La delegación de Panamá espera que en sus deliberaciones de esta semana el Consejo de Seguridad asuma con sentido de responsabilidad histórica su deber de exigir, sin contemplaciones ni esquinces, el cumplimiento inmediato de la resolución 435 (1978), que contiene el plan para la independencia de Namibia, que

sigue siendo la única base internacionalmente aceptada para el logro de esta finalidad. Faltan dos días para que concluya la Semana de solidaridad con el pueblo de Namibia. Ojalá podamos decir antes de que finalice que la larga tortura y el cruel sufrimiento de este estoico pueblo está tocando definitivamente a su fin.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Panamá por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Sudáfrica, al que invito a tomar asiento a la Mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. HANLEY (Sudáfrica) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia de este Consejo.

Este Consejo se reúne nuevamente para considerar la situación en el Africa Sudoccidental/Namibia con el antecedente de un grave deterioro de la situación en Angola, que sigue siendo utilizada como trampolín para el terrorismo que perpetran los elementos de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) contra la población del Africa Sudoccidental/Namibia.

Este Consejo no debe enneguercerse ante la retórica y la propaganda. Como ha dicho el Secretario General en su informe del 27 de octubre de 1987, Sudáfrica sigue empeñada en aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y en lograr la independencia internacionalmente reconocida de África Sudoccidental/Namibia. El único obstáculo que existe para la aplicación de esta resolución es la negativa de Angola a considerar seriamente la amenaza que significa para la seguridad regional la presencia de personal militar cubano y soviético en su territorio. Es inconcebible que las condiciones estipuladas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad puedan cumplirse mientras estas fuerzas extracontinentales sigan en Angola.

Como se recordará, cuando este Consejo se reunió en abril de 1987 para examinar la imposición de sanciones a Sudáfrica, insté a los dirigentes del África meridional a mirar de frente la realidad e iniciar negociaciones para resolver entre ellos las diferencias regionales. Lamentablemente este llamamiento cayó en oídos sordos. Es inevitable que el pueblo de África Sudoccidental/Namibia decida por sí mismo el futuro de su país; Sudáfrica está dispuesta a facilitar un proceso deliberativo de base amplia.

Sudáfrica no está en guerra con ninguna de las partes en África Sudoccidental/Namibia. Un examen del historial de la cuestión namibiana de los últimos 40 años pone de relieve que Sudáfrica siempre ha buscado la solución pacífica del problema. Es justamente por los esfuerzos del Gobierno sudafricano para lograr una solución pacífica de los problemas del África meridional en general, y del África Sudoccidental/Namibia en particular, que ha pedido en repetidas ocasiones la retirada de Angola de los cubanos que, en número superior a los 40.000 efectivos, apoyan al régimen del Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA) establecido en Luanda.

El Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia mencionó el deseo de paz, dignidad y libre determinación de su propio destino que tiene el pueblo de Namibia. El Gobierno sudafricano está persuadido de que estos objetivos pueden lograrse si la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) pone fin a sus actos de violencia contra los habitantes del territorio.

También insto al Secretario General a demostrar preocupación por las vicisitudes del pueblo de Angola. ¿O acaso olvidan los miembros de este Consejo los sufrimientos que inflige al pueblo de Angola la intervención foránea en ese

país, así como también el deterioro de la seguridad provocado por la intransigencia del régimen del MPLA ante el rechazo popular que dicha intervención provoca? Una de las consecuencias nocivas de la presencia de una fuerza extranjera de tal envergadura en Angola y de las políticas militaristas del régimen del MPLA es que la vida de gran parte de la población angoleña se ha visto gravemente alterada. El retroceso en todos los aspectos de la vida nacional angoleña alcanza proporciones de crisis. El hambre y las enfermedades amenazan por doquier al país, sobre todo por la disminución de la producción alimentaria. Los servicios médicos están fuera del alcance de la gran mayoría de la población angoleña, que debe soportar la carga de la falta de compasión y la despreocupación por su bienestar que muestra el régimen del MPLA. El retroceso económico de Angola sólo podrá detenerse cuando se ponga fin a la guerra civil.

El Consejo de Seguridad debería ocuparse con urgencia de la crisis política, social y económica de Angola. Este país atrajo la atención de las superpotencias, con consecuencias trágicas para el pueblo angoleño que también amenazan la seguridad y estabilidad regionales.

Por contraste, el Gobierno sudafricano sigue efectuando generosos aportes financieros destinados al desarrollo de la infraestructura y de la administración en Africa Sudoccidental/Namibia. Esto representa un sacrificio considerable para los contribuyentes sudafricanos. Todos los sectores económicos del Territorio - incluidos la agricultura, la pesca, la minería, las manufacturas, la construcción, el comercio, la banca, el desarrollo, los servicios sanitarios, la educación y las finanzas públicas - se están administrando en forma sana y acorde con las necesidades del pueblo. No existe comparación posible entre el bienestar del pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia y las condiciones de vida de los pueblos vecinos del norte.

Como se ha reafirmado una y otra vez, el Gobierno sudafricano también trata de lograr la independencia internacionalmente aceptada de Africa Sudoccidental/Namibia. En marzo de 1984 el Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano pidió la convocación de una conferencia entre todas las partes involucradas en la controversia, sin ninguna condición previa salvo la voluntad política de lograr la paz. El 4 de marzo de 1986 el Presidente P.W. Botha se ofreció a poner en práctica la resolución 435 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas siempre y cuando se lograra un acuerdo firme y satisfactorio

sobre la retirada de las tropas de Angola. Hasta la fecha, Sudáfrica espera una respuesta a esta oferta sincera. ¿Quién es responsable, pues, de la "pertinaz negativa a cumplir las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad", según dice el proyecto de resolución que se está considerando? El obstáculo debe buscarse en las maquinaciones políticas de las fuerzas ajenas a la región que no toman en cuenta con sinceridad los intereses de los pueblos de la misma; debe buscarse en las aspiraciones políticas de una organización que utiliza el terrorismo como instrumento de sus designios para usurpar el poder en Africa Sudoccidental/Namibia a punta de metralleta.

Sudáfrica, empero, ha asumido la responsabilidad de salvaguardar a los habitantes del Territorio de las incursiones terroristas, provengan de donde provengan. La función de Sudáfrica es de protección, a fin de preservar condiciones propicias para el logro de una solución pacífica e internacionalmente aceptable en Africa Sudoccidental/Namibia, de acuerdo con los deseos de la mayoría del pueblo del Territorio. Veríamos con agrado la participación de la SWAPO, junto con las demás partes interesadas, en la búsqueda pacífica de una solución negociada.

Por lo tanto, si la SWAPO pone fin a sus actos de terrorismo y a sus incursiones a través de la frontera contra el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia, desaparecerá la necesidad de que las fuerzas de seguridad sudafricanas operen contra la SWAPO. Pero esta organización no ha dado ningún indicio serio de que se proponga dejar de lado su agresión armada contra los habitantes del Territorio. Mediante sus acciones y pronunciamientos, los dirigentes de la SWAPO siguen manteniendo una actitud intransigente que no conduce a una solución democrática del problema que hoy ocupa al Consejo de Seguridad.

Cuando ayer mismo el representante de la SWAPO hablaba en el Consejo, el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia todavía se estremecía ante la nueva atrocidad perpetrada por la SWAPO. Aproximadamente a las 17.50 horas del viernes 23 de octubre de 1987 un grupo de cuatro niños owambo de entre dos y ocho años de edad descubrieron una mina antipersonal de origen soviético que explotó en sus manos. Dos de los niños murieron instantáneamente; otro murió posteriormente a raíz de las heridas recibidas, mientras el cuarto se halla todavía en situación crítica. Después de haber investigado sobre el terreno, se encontró un escondite donde estaban depositadas diez minas antipersonal y seis bombas de mortero de 60 milímetros, todas de origen soviético.

Este tipo de material bélico se transporta a enormes distancias desde Angola; lo hacen los terroristas de la SWAPO que operan amparados en la seguridad que les ofrece Angola para lanzar sus ataques relámpago contra el pueblo namibiano. Como lo demuestra una vez más este bárbaro episodio, la SWAPO no discrimina en su campaña de violencia: nadie está a salvo.

La SWAPO ha reafirmado una vez más que no está dispuesta a abandonar el terrorismo y la violencia indiscriminados para lograr sus objetivos, es decir la imposición de una ideología totalitaria a los habitantes del Territorio.

Para terminar, el proyecto de resolución que se está considerando busca autorizar al Secretario General de las Naciones Unidas para que convenga un cese del fuego entre las partes en conflicto. El concepto de cese del fuego no es nuevo. El Gobierno sudafricano no está en guerra con ninguna de las partes del Africa Sudoccidental/Namibia. En el momento preciso en que la SWAPO deje de ejercer la violencia contra el Territorio desaparecerá la necesidad de tomar medidas contra ella.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Sudáfrica las amables palabras que tuvo a bien dirigirme.

Sr. AGUILAR (Venezuela): Sr. Presidente: Permítame reiterarle, en nombre de mi delegación y en el mío propio, nuestra satisfacción por la manera eficiente como usted ha dirigido nuestros trabajos durante los días que han transcurrido del presente mes de octubre. Gracias a su sabiduría, experiencia y trato siempre amable, hemos podido llevar adelante las delicadas y urgentes tareas del Consejo en una atmósfera de mutua cooperación y respeto recíproco.

No puedo dejar pasar esta oportunidad sin renovar a su predecesor, nuestro muy estimado colega el Representante Permanente de Ghana, Embajador James Victor Gbeho, nuestras felicitaciones por su acertada actuación como Presidente del Consejo durante el pasado mes de septiembre, que puso una vez más de relieve su sólida formación y su larga experiencia diplomática.

Venezuela formaba parte del Consejo de Seguridad en 1978 y participó en la aprobación de la resolución 435 (1978) adoptada el 29 de septiembre de ese año. Mal podíamos pensar en ese momento que hoy, casi diez años después, estaríamos todavía considerando la aplicación de esta histórica resolución.

Lamentablemente, los hechos nos demuestran que, a pesar de los reiterados pronunciamientos de este Consejo y de la Asamblea General y de los perseverantes esfuerzos del Secretario General, la cuestión de Namibia, un problema esencialmente de ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, sigue sin resolver. El Gobierno racista de Sudáfrica continúa su ilegal ocupación de Namibia y persiste en su actitud desafiante de ignorar las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, particularmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Indiferente al clamor universal contra su criminal política de apartheid, el Gobierno de Pretoria sigue haciendo víctima al pueblo de Namibia de esta política y mantiene en este territorio un aparato militar-policial de represión que ha causado y sigue causando dolorosas pérdidas humanas y grandes sufrimientos al pueblo namibiano, como lo pusiera de manifiesto este Consejo de Seguridad en la declaración presidencial del 21 de agosto de 1987.

Según el informe del Secretario General acerca del cumplimiento de las resoluciones citadas, que figura en el documento S/19234 del 27 de octubre de 1987,

"Por desgracia, los intentos sucesivos realizados en los últimos años para concluir los arreglos para la instalación en Namibia del Grupo de asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición, encaminados a dar inicio a la aplicación del plan de las Naciones Unidas, se han visto paralizados debido a la insistencia de Sudáfrica en la condición previa de la vinculación." (S/19234, párr. 25)

Ya el Consejo de Seguridad se pronunció clara e inequívocamente, sobre esta vinculación en su resolución 539 (1983), de la cual voy a citar solamente el párrafo 3 de la parte dispositiva que dice textualmente así:

"Rechaza la insistencia de Sudáfrica en vincular la independencia de Namibia a cuestiones improcedentes y ajenas por ser eso incompatible con la resolución 435 (1978), con otras decisiones del Consejo de Seguridad y con las resoluciones de la Asamblea General sobre Namibia, incluida la resolución 1514 (XV)."

Debemos rechazar una vez más la pretensión del Gobierno sudafricano de condicionar la independencia de Namibia al retiro de las fuerzas cubanas de Angola o a cualquier otro hecho. El inalienable derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación no puede estar sujeto a los intereses o caprichos de Sudáfrica ni de ningún otro Estado. Se trata esencialmente de un problema colonial, que debe resolverse de la misma manera que todos los demás de esta naturaleza: mediante el ejercicio pleno del derecho de los pueblos que se encuentran en esta situación a decidir su destino a través de la libre expresión de su voluntad. Pretender situar la cuestión de Namibia en el marco de los intereses de Sudáfrica o de la confrontación Este-Oeste es soslayar la cuestión esencial y única en este contexto: ¿tiene o no derecho el pueblo de Namibia a optar por la independencia y la soberanía plena?

Es necesario, por consiguiente, declarar categóricamente una vez más, que esta vinculación es inadmisibile y que todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad han sido resueltas, tal como se dice en los informes del Secretario General del 31 de marzo y del 27 de octubre de 1987. En efecto, la verdad es que la llamada "vinculación" no es sino un pretexto de los racistas de Pretoria para mantener en Namibia su dominación colonial, su política de discriminación racial y continuar aprovechando, para su propio beneficio, los recursos naturales de su territorio.

¿Qué explicación tiene el hecho de que casi diez años después de la adopción de la resolución 435 (1978) no se haya podido resolver un problema sencillo porque implica fundamentalmente, como lo hemos dicho, la aplicación de principios y normas de universal aceptación? La respuesta es de toda evidencia: la renuencia de algunos miembros permanentes del Consejo a utilizar las medidas y recursos previstos en el Capítulo VII de la Carta de la Organización. Por nuestra parte, reiteramos el apoyo de Venezuela a la aplicación de sanciones obligatorias y amplias para compelar al Gobierno contumaz de Pretoria a cumplir con estas obligaciones. El resultado de la incapacidad en que hasta ahora se ha encontrado el Consejo para hacer cumplir sus resoluciones en este asunto es la prolongación

injustificada de una situación que afecta no sólo al sufrido pueblo de Namibia sino a toda la región y que constituye una amenaza cierta a la paz y a la seguridad mundial.

Ante esta angustiosa y prolongada espera, el pueblo de Namibia, que ha dado muestras de un admirable espíritu combativo y, al mismo tiempo, de una continua disposición al diálogo y a la negociación, como lo demuestra la declaración de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) de firmar y respetar un acuerdo de cese de fuego con Sudáfrica, a fin de facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) merece toda nuestra admiración, respeto y solidaridad.

Por nuestra parte, lo menos que podemos hacer es expresar nuestro reconocimiento por este gesto y autorizar al Secretario General para concertar un acuerdo de esta naturaleza con Sudáfrica con el fin de tomar las medidas administrativas necesarias para la instalación en Namibia del Grupo de asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición.

No queremos terminar estas breves consideraciones sobre una cuestión que tiende a convertirse en otro de los problemas crónicos de esta Organización, sin reiterar, como lo hemos hecho en muchos otros foros, nuestra inquebrantable solidaridad con el pueblo de Namibia y nuestra disposición de continuar y fortalecer las relaciones estrechas que hemos establecido con la Organización Popular del Africa Sudoccidental, más conocida por su sigla inglesa SWAPO. Por cierto, Venezuela ya tuvo oportunidad de expresar hace poco estos sentimientos de su Gobierno y pueblo al Sr. Sam Nujoma, Presidente de esta organización, en su reciente visita a Caracas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Venezuela por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. ZUZE (Zambia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitar a usted por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. La delegación de Zambia se siente feliz por el hecho de que al abordar la cuestión de Namibia de nuevo este año lo hagamos bajo su capaz e ilustrado liderazgo. Usted representa a un país que durante largo tiempo ha estado asociado con muchos países africanos en diversas esferas del desarrollo. Estamos seguros de que nuestras deliberaciones tendrán un resultado feliz.

También quiero felicitar a su predecesor, mi hermano y colega Victor Gbeho, de Ghana, por la forma tan hábil en que dirigió los trabajos del Consejo durante el activo mes de septiembre.

El Grupo Africano en las Naciones Unidas ha decidido, una vez más, solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad con el fin de que este agosto órgano pueda considerar las medidas prácticas necesarias para la aplicación de la resolución 435 (1978). Lo hacen con clara conciencia, sabiendo que todas las cuestiones relevantes y destacadas de la resolución 435 (1978) siguen sin ser resueltas, como lo confirman muchos de los informes del Secretario General de las Naciones Unidas.

Nuestra petición es simple y razonable. Pedimos al Consejo de Seguridad justicia y juego limpio. Al hacerlo, tratamos de preservar la credibilidad de este Consejo, que ha sido empañada por la conducta osada de algunos de sus Estados miembros occidentales. Nuestro llamamiento, por razones obvias, es un intento de restaurar la credibilidad de este Consejo.

Se me ocurre tristemente, al hablar acerca de Sudáfrica y de su ocupación de Namibia, que estamos escuchando un disco de gramófono una y otra vez. Puede que cambiemos el disco; puede que cambiemos el estilo; puede, incluso, que cambiemos la persona que pone el disco en el gramófono; pero el disco sigue siendo el mismo.

Es triste, pero saludable, por ejemplo, imaginar que un niño nacido en 1966 nació en el mismo año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas puso término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y ordenó su retirada de ese país. Ese niño tendría ahora 22 años. Sudáfrica permanece aún en Namibia y todavía sigue participando como Miembro de las Naciones Unidas.

En Zambia consideramos a las Naciones Unidas como un club de naciones y a la Asamblea General como el mayor seminario de Estados Miembros. Al igual que en cualquier club, los miembros piden, entre otras cosas, que todos los que pertenecen al mismo deben observar sus normas y reglas y someterse a sus sanciones, o irse. Sudáfrica ha hecho caso omiso de las instrucciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que salga de Namibia, y mientras tanto sigue siendo Miembro de este órgano mundial. Intereses nacionales en conflicto de poderosos y codiciosos Estados Miembros de las Naciones Unidas, han impedido la adopción de medidas decisivas contra Sudáfrica por los crímenes cometidos en Namibia y por hacer caso omiso del Mandato de las Naciones Unidas sobre ese Territorio. La comunidad internacional espera sin esperanza un milagro que cambie el curso de los acontecimientos en Namibia.

Permítaseme comenzar por un hecho básico: la esencia de todo lo que se hace en nombre del Gobierno en Sudáfrica es perpetuar, sin límite de tiempo, el control por los blancos del poder político y económico en Sudáfrica y Namibia. Si, como debemos hacer, aceptamos ese hecho inmutable de la vida en cuanto atañe al Gobierno sudafricano, entonces todas sus acciones, tanto abiertas como encubiertas, todas sus palabras, todas sus trampas respecto de las reglas de apartheid; toda su política, militar, política y económica, caen en el mismo lugar, desestabilizando a los países circundantes y convirtiéndolos en parte integrante de todo el plan. No hay nada sorprendente acerca de esto. Es como un juego de niños: si se puede conseguir que el oponente dé dos pasos atrás, por medios adecuados o sucios, parecería que ha avanzado y que su posición en el juego es más firme.

El principal objetivo de la agresión sudafricana ha sido Angola, que ha estado sometida a constantes actos de agresión e invasiones, incluso antes de que alcanzase la independencia en 1975. Ninguno de los Estados independientes de Africa meridional ha escapado a las consecuencias de los esfuerzos de desestabilización de Sudáfrica que, incluso, como sabemos, incluye el intento de golpe de Estado en las Seychelles.

Ahora quiero examinar durante unos pocos minutos la opción que se nos presenta. Se nos dice a veces - ciertamente el representante de Sudáfrica lo dijo hoy - que si sólo existiera un diálogo significativo con el régimen de Sudáfrica, podríamos ser mejores vecinos y vivir pacíficamente unos con otros, con lo cual esos enfrentamientos y desestabilización cesarían.

Se nos dijo que solamente tenemos que entrar en un diálogo de manera tal que entendamos los puntos de vista de los demás con lo que se garantizaría el futuro de Sudáfrica como región de paz y prosperidad. Este, desde luego, es un mito que propagan los gobiernos que, o no comprenden bien la psicología del régimen, o, simplemente, no quieren conocer el peligro de perder mercados lucrativos.

Occidente ha estado envuelto en un diálogo con Sudáfrica por más de un siglo. Lo sabemos, pero ¿qué ha conseguido? ¿Podemos decir a la familia de Steve Biko, al esposo de Rute First, de Winnie Mandela, de la Sra. Sisulu o de Helen Joseph que el diálogo está modificando los acontecimientos en Sudáfrica? ¿Podemos decir a las familias de cientos de africanos que han sido asesinados en los últimos años que el diálogo funciona? Me pregunto si el llamado "contacto constructivo", ha ayudado a Mozambique. El Acuerdo de Nkomati fue el producto del llamado contacto constructivo. ¿Que ocurre actualmente en Mozambique? Sudáfrica sigue apoyando al MNR. El diálogo no impidió la discriminación contra los asiáticos en el decenio de 1940, ni tampoco en el de 1950, ni impidió la clasificación racial, la Group Areas Act, la abolición de los privilegios africanos y del voto de las personas de color en El Cabo. No impidió las masacres de Sharpeville ni las de Soweto. ¿Tendremos entonces que esperar? La respuesta tiene que ser un firme "no". El mundo tiene que ser alertado sobre lo que está sucediendo dentro y fuera de nuestras fronteras. Está en manos de Occidente poner fin a esta vergüenza. Si Occidente no utiliza su poder con eficacia, sustituyendo la retórica por la acción decisiva, seguiré siendo cómplice de lo que suceda.

Estos hechos, bien conocidos por este Consejo, tienen que volverse a formular.

Volveremos a formularlos debido a nuestra fe sin reservas en las Naciones Unidas y, en particular, en el Consejo de Seguridad, que es el órgano al que se le ha conferido la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. La posición de Zambia, que es compartida por muchos países, es que el Consejo de Seguridad no puede permanecer pasivo mientras la situación se deteriora cada vez más en Namibia. El Consejo de Seguridad tiene la gran responsabilidad de poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por los racistas de Sudáfrica. El Consejo de Seguridad no debe ser utilizado en beneficio de los intereses egoístas de uno de sus miembros, porque de ser así, se desbarataría el concepto de la responsabilidad colectiva que, durante decenios, ha caracterizado el proceso de toma de decisiones por el Consejo. El fracaso del Consejo con respecto a sus propias decisiones ha establecido un precedente muy peligroso y es una clara afrenta al sentido común.

En lo que atañe a mi propio país, se ha quebrantado esa solemne promesa de conceder a Namibia una auténtica independencia nacional. Consideramos que la vinculación con la retirada de las fuerzas cubanas de la República Popular de Angola, que me temo se ofrece como precio por la independencia de Namibia, es una táctica diversionista para obtener beneficios comerciales y no tiene nada que ver con el Plan de las Naciones Unidas para Namibia. Nosotros no lo aceptamos, y el mundo tampoco. Ahora sabemos que hasta los personeros de Sudáfrica para Namibia que integran el denominado gobierno interino se han dado cuenta finalmente de que la vinculación sirve solamente los intereses de potencias extranjeras. Es una política egocéntrica y equivocada, que debe rechazarse. Es una política desacreditada que no merece el respeto de nadie. Lo que merece Namibia es una consideración justa por parte del Consejo de Seguridad. Merece un trato equitativo. Merece la independencia.

Nosotros, en el Africa meridional observamos una clara complicidad entre Sudáfrica y algunos grandes países occidentales, complicidad entre la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; complicidad para demorar la independencia de Namibia a fin de saquear los recursos naturales del Territorio.

Se ha convocado esta sesión del Consejo de Seguridad a fin de que se tomen medidas prácticas, primero, para otorgar un mandato al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de concertar una cesación del fuego entre las dos partes en el conflicto, a saber, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) por una parte y Sudáfrica por la otra, segundo para conferir mandato al Secretario General a efectos de que comience el proceso de instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

No cabe duda de que para que el Secretario General tenga éxito en sus gestiones, será necesaria la cooperación de ambas partes. La SWAPO, por su lado, ha expresado reiteradamente su disposición a cooperar en este sentido. Sudáfrica ha sido el obstáculo durante todo el tiempo. Deseo recalcar que el Consejo de Seguridad debe manifestar bien claramente al régimen racista que si no coopera con el Secretario General se le aplicarán medidas punitivas, y no debe haber ningún equívoco sobre esto. El régimen arrogante y genocida debe ser eliminado de dicho Territorio. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas para que esto se haga sin más demora.

Todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, y en particular los miembros permanentes, deben adherir escrupulosamente a los objetivos de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, procuran lograr la libre determinación de todos los pueblos y países coloniales. Por lo tanto, no podemos tolerar que Sudáfrica viole las resoluciones. El énfasis en esta sesión está en la aplicación de la resolución 435 (1978). No se trata de si las fuerzas cubanas en Angola deben retirarse o no para que empiece a aplicarse la resolución 435 (1978). Ese es nuestro objetivo. La vinculación no tiene cabida en la resolución 435 (1978).

Deseo concluir esta intervención encomiando al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por sus denodados esfuerzos para poner fin a los infortunios del pueblo de Namibia. Vaya a él nuestro agradecimiento más sincero e instamos a este Consejo a que le conceda el mandato que necesita para proceder. El pueblo de Namibia anhela la libertad y la independencia nacional. Ayudémoslo a alcanzar ese noble objetivo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Zambia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. LI Luye (China) (interpretación del chino): Sr. Presidente: Aunque el Consejo de Seguridad está por terminar la pesada labor que ha venido realizando este mes bajo su dirección, quiero aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes actual. Sus dotes de dirigente nos han impresionado profundamente y hago votos porque usted tenga pleno éxito en orientar al Consejo al considerar la situación en Namibia. Deseo también expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, un descolante diplomático, el Embajador Gbeho de Ghana.

Nuestro examen de la situación en Namibia coincide con la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). En nombre de la delegación china, quisiera reafirmar nuestra solidaridad y saludar al pueblo de Namibia y su movimiento de liberación, la SWAPO, que están librando una lucha heroica por la independencia de Namibia.

Desde que el Consejo de Seguridad examinó el tema de Namibia en abril pasado, la situación en ese país se ha venido deteriorando. Las autoridades de ocupación sudafricanas, haciendo caso omiso de la firme condena de la comunidad internacional, han intensificado su represión frenética del pueblo de Namibia,

arrestando y persiguiendo a discreción a los dirigentes de la SWAPO y de los sindicatos, bombardeando escuelas, iglesias y barrios obreros, intensificando al propio tiempo sus esfuerzos por elaborar una presunta "constitución" y planeando "elecciones locales", tratando de consolidar el "gobierno interino" compuesto de elementos prosudafricanos para llegar a un "arreglo interno". Al mismo tiempo, no han cesado las invasiones armadas y los actos de subversión política contra los países vecinos por las fuerzas sudafricanas de ocupación. En los últimos tiempos realizaron incursiones aéreas internándose hasta 300 millas en Angola. Sus actos han socavado la estabilidad en el Africa meridional y han amenazado gravemente la paz y la seguridad internacionales.

La comunidad internacional ha seguido con intensa preocupación la situación en deterioro que existe en Namibia. Eso exige que las Naciones Unidas, que tienen una responsabilidad directa por ese Territorio, adopten medidas efectivas para lograr una rápida solución de la cuestión de Namibia de manera que se logre la rápida independencia del Territorio.

La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobada en 1978, proporcionó una base sólida para la solución pacífica del problema de Namibia. El Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, como fuera refrendado en esa resolución, - o sea, mediante una cesación del fuego y la retirada de las tropas extranjeras bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y el logro de la independencia a través de elecciones -, refleja el deseo del pueblo de Namibia de ejercer libremente su derecho a la libre determinación. Se trata de una medida importante adoptada por la comunidad internacional para resolver pacíficamente la cuestión de Namibia. Sin embargo, han transcurrido nueve años desde su aprobación y la resolución 435 (1978) sigue siendo letra muerta.

Como todos sabemos, la responsabilidad de que no se haya aplicado el Plan de las Naciones Unidas recae enteramente sobre Sudáfrica. En contraste con los esfuerzos constructivos, la moderación y la paciencia de parte de la SWAPO y de los Estados de la línea del frente, las autoridades sudafricanas repetidamente se han retractado de sus palabras, han planteado problemas periféricos inesperados y han tratado obstinadamente de entorpecer la ejecución del Plan.

En noviembre de 1985, en su respuesta al Secretario General de las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano manifestó su acuerdo en cuanto al sistema de representación proporcional para la elección prevista en la resolución 435 (1978), resolviéndose así la última cuestión pendiente con respecto a las modalidades específicas para la aplicación del plan de las Naciones Unidas. No obstante, justamente cuando el Secretario General estaba por consultar a las autoridades sudafricanas con el propósito de establecer la fecha para el comienzo de la aplicación, éstas se negaron a llegar a un acuerdo sobre la cuestión insistiendo en la condición previa de la vinculación.

La denominada vinculación tenía el propósito de asociar la independencia de Namibia con la solución de la cuestión de la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, que son temas diferentes en su naturaleza. Esto no sólo ha sido rechazado por la SWAPO y los Estados de la línea del frente sino que ha merecido la amplia oposición de la comunidad internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad han aprobado resoluciones en muchas oportunidades señalando claramente que la vinculación es irrelevante para la resolución 435 (1978) y constituye un obstáculo para la obtención de la independencia de Namibia. La continua insistencia de las autoridades sudafricanas en la vinculación sólo sirve para poner de manifiesto su verdadera intención de utilizarla como un pretexto, con el fin de demorar la solución de la cuestión de Namibia.

En opinión de la delegación china, el Consejo de Seguridad no debería tolerar más las interminables demoras de las autoridades sudafricanas para aplicar el plan de las Naciones Unidas. Como todas las cuestiones vinculadas a las modalidades específicas para la aplicación de la resolución 435 (1978) ya se han resuelto, el Consejo de Seguridad debe dar al Secretario General el mandato de iniciar la labor de ejecución de la resolución. Si las autoridades sudafricanas obstruyen arbitrariamente el proceso una vez más, el Consejo de Seguridad debería considerar entonces, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la adopción de sanciones obligatorias contra ellas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Turquía, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TURKMEN (Turquía) (interpretación del inglés): En primer lugar, Sr. Presidente, permítame agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por darme la oportunidad de formular una declaración sobre la cuestión de Namibia.

Quiero manifestarle a usted, Sr. Presidente, como eminente representante de un país que es estrecho amigo y aliado de Turquía, las cálidas felicitaciones de mi delegación con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. También quiero rendir homenaje al Representante Permanente de Ghana, Embajador James Victor Gbeho, por la forma diligente en que condujo las delicadas tareas del Consejo durante septiembre.

La cuestión de la independencia de Namibia representa para las Naciones Unidas, y en particular para el Consejo de Seguridad, una responsabilidad singular. El Consejo de Seguridad está investido con un papel central a este respecto, dado que siempre ha estado directa y sustancialmente involucrado en el proceso de conducir pacíficamente a Namibia a la independencia. En la resolución 435 (1978), adoptada en septiembre de 1978, el Consejo apoyó un plan global para la independencia de Namibia que finalmente ha sido aceptado por la República de Sudáfrica y apoyado plenamente por la comunidad internacional. Entre otras cosas, este plan disponía la creación de un Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), destinado a asegurar la pronta independencia de Namibia mediante la celebración de elecciones libres, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Es motivo de profunda indignación que a pesar de esta situación, Namibia continúe bajo la ocupación ilegal de Sudáfrica. Teniendo en cuenta que todas las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación de la resolución 435 (1978) han sido resueltas, no hay excusa justificada para las tácticas dilatorias que Sudáfrica aplica desde 1978. La esencia del problema que enfrentamos hoy consiste en diseñar y convenir los medios por los cuales el Gobierno de Sudáfrica pueda ser inducido efectivamente, o eventualmente obligado, a cumplir sus obligaciones sin más demoras.

Desde la reunión no concluyente del Consejo de Seguridad realizada en abril de 1987, y pese a la grave situación imperante en el Territorio, debemos observar con preocupación que no ha habido un avance decisivo hacia la solución de la cuestión de Namibia. No obstante, tomamos nota con satisfacción de que, durante este

período, el Secretario General ha proseguido sus esfuerzos diplomáticos para garantizar la independencia de Namibia. En su informe al Consejo de Seguridad (S/19234), el Secretario General señala que los últimos contactos que ha entablado en la región por intermedio de su Representante Especial confirman que

"... si la cuestión de Namibia se reexamina con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, será posible allanar el camino a la aplicación del plan de las Naciones Unidas."

(S/19234, párr. 25)

Deseo manifestar el agradecimiento de mi Gobierno por los incansables y hábiles esfuerzos que el Secretario General continúa desarrollando con el propósito de asegurar la aplicación de la resolución 435 (1978). Estos esfuerzos del Secretario General deben ser respaldados por los miembros del Consejo de Seguridad, en especial sus miembros permanentes, con el propósito de garantizar un compromiso firme en cuanto a la ejecución incondicional y rápida de la resolución 435 (1978).

Esta reunión del Consejo de Seguridad se lleva a cabo en un momento crucial. En Sudáfrica, no hay signos alentadores en cuanto a cambios fundamentales en las políticas del régimen de Pretoria en el futuro previsible. No parece probable que el Gobierno sudafricano esté dispuesto a emprender políticas moderadas, con el propósito de reducir la violencia y preparar el terreno para el desmantelamiento del apartheid. También es improbable que disminuya su intransigencia con respecto a Namibia. Por lo tanto, no tenemos otra alternativa que la de partir de la presunción de que el Gobierno sudafricano ha de continuar insistiendo en las condiciones previas y burlándose de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad. Esta situación invita a que el Consejo de Seguridad encuentre la forma de salir de este estancamiento y lo desafía a adoptar nuevas medidas encaminadas a la aplicación del plan.

Al evaluar la situación actual también debemos tener en cuenta otro factor. Debe considerarse que la idea que se tiene de Sudáfrica en el mundo y en particular en los países occidentales, está sufriendo un cambio profundo. Constantemente está ganando terreno el convencimiento de que el tiempo se acaba y es necesario elaborar y aplicar vigorosamente políticas más resueltas si se quiere evitar una catástrofe terrible en Sudáfrica.

Todas estas tendencias tienen que ser evaluadas cuidadosamente con el propósito de ampliar el apoyo internacional a la independencia de Namibia. Sin duda, al tiempo que actuamos de conformidad con las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, también debemos esforzarnos por aprovechar las circunstancias nuevas y en rápida evolución, ejerciendo una mayor presión sobre Sudáfrica. Es innecesario decir que esto requiere, en primer lugar y principalmente, una posición firme y efectiva del Consejo de Seguridad.

Ciertamente, ha llegado la hora de solicitar al Gobierno sudafricano que acepte inequívocamente la aplicación de la resolución 435 (1978), sin ninguna vinculación o condición previa. Esperamos que esta vez el Consejo de Seguridad pueda adoptar una posición firme y resuelta sobre esta cuestión. La resolución que el Consejo de Seguridad apruebe en esta oportunidad ha de constituir el comienzo del fin de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

En su calidad de miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Turquía ha estado siempre estrechamente asociada con los acontecimientos de ese país. La posición de mi Gobierno ha sido reiterada durante los debates sobre la cuestión en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. Creemos firmemente que el Africa meridional no gozará de paz ni estabilidad mientras Sudáfrica persista en mantener por la fuerza su presencia en Namibia, sometiendo al pueblo namibiano al sistema de apartheid y amenazando la paz y la seguridad en la región mediante sus actividades militares y actos de agresión allende las fronteras de Namibia contra los territorios de Estados vecinos independientes.

En las circunstancias actuales es evidente para nosotros que el Consejo de Seguridad debiera enviar un mensaje claro y decisivo al Gobierno de Sudáfrica transmitiéndole la determinación de la comunidad internacional de exigir la inmediata independencia de Namibia. Un acuerdo en el Consejo de Seguridad en estos momentos tendría inmenso significado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Turquía las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe): Agradezco al Consejo la oportunidad que me brinde de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados Árabes, que tengo el honor de presidir este mes.

Sr. Presidente: Ante todo, me complace expresarle las felicitaciones del Grupo de Estados Árabes por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy convencido de que su habilidad diplomática le permitirá conducir con éxito las deliberaciones del Consejo. Las relaciones que vinculan a su país con la nación árabe son excelentes. Tenemos intereses comunes y mutuos y mantenemos también relaciones de buena vecindad.

No quiero desaprovechar esta misma oportunidad para saludar y agradecer con la mayor sinceridad a su predecesor, el Sr. Víctor Gbeho, Representante Permanente del hermano país de Ghana, quien es también nuestro colega y amigo y dirigió en forma magistral las labores del Consejo el mes pasado.

Han transcurrido casi diez años desde que el Consejo de Seguridad adoptara por unanimidad las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978), las cuales contenían el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Lamentablemente, el pueblo namibiano continúa privado de su derecho a la libre determinación aunque sigue aspirando a la libertad y la independencia. Los namibianos están sometidos día tras día al asesinato, el exilio, la opresión, las vicisitudes más diversas y los arrestos arbitrarios. Viven bajo la ley marcial de triste memoria que también sufren sus hermanos sudafricanos.

El régimen de apartheid es intransigente, cínico, arrogante y hace caso omiso de la voluntad internacional. Nadie puede rivalizar con él en este sentido, salvo su réplica exacta, la entidad racista y sionista de la Palestina ocupada, que ocupa las tierras árabes y elimina a sus habitantes autóctonos mediante la expulsión, el asesinato y el terror, instaurando en su lugar a colonos venidos de lejos.

Lo que ha acontecido en los dos últimos años demuestra con una precisión que provoca consternación que el régimen de la minoría blanca es perfectamente capaz de hacer frente a la voluntad internacional, recurriendo a su maquinaria bélica contra el pueblo namibiano, los países de la línea del frente y la oposición interna.

He aquí por qué el Consejo de Seguridad debe reaccionar de inmediato y con firmeza para poner fin al sufrimiento del pueblo namibiano. Hacemos un llamamiento para que se lleve a cabo una acción internacional conjunta puesto que esa es la única opción pacífica a nuestra disposición para poner fin a los tristes acontecimientos que presencia esa región y estos países oprimidos, y para poner fin al constante deterioro de una situación que cobra un tributo creciente en vidas humanas.

Exigimos en particular una reacción internacional destinada a aislar a Pretoria en los planos político, económico y social, condenando la colonización ilegal de Namibia y la instauración de un régimen aborrecible y execrable que está correctamente calificado por sus crímenes de lesa humanidad. Este llamamiento también fue lanzado en las reuniones cumbre árabes e islámicas, en las de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Movimiento de los Países No Alineados, así como también en las Conferencias de Viena y de París, relativas a Namibia, donde se han señalado las sanciones que habría que adoptar contra Sudáfrica. Se trata de reuniones que han preconizado una acción seria

y sin ambages y donde se ha rechazado la política defendida por algunos que supedita la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola.

Durante los 10 últimos años la comunidad internacional ha recurrido a la persuasión y al diálogo, bien sea por medio de grupos de contacto o por la llamada política de contacto constructivo. Pero todo ha resultado en un fracaso rotundo porque el régimen racista no ha hecho más que ganar tiempo y emplear todo tipo de subterfugios y dilaciones para sojuzgar a sus víctimas e imponer un régimen fantoche que nadie más que él reconoce.

¿Podría convencernos el Consejo de Seguridad de que es más conveniente usar la persuasión como alternativa pacífica? ¿Podría convencernos en vista de todos los testimonios irrefutables que nos demuestran el estado de represión y de violencia, las torturas perpetradas a hombres, mujeres y niños namibianos, las detenciones arbitrarias y la negación de los derechos políticos y civiles, los asesinatos políticos, las agresiones repetidas contra Estados africanos vecinos y las presuntas reformas absolutamente carentes de sentido? Tenemos otra opción que también es pacífica a nuestra disposición; se trata de las sanciones obligatorias que exige la enorme mayoría de los miembros de la comunidad internacional y sus gobiernos.

Tenemos que el apatía constante que llevan a cabo algunos no hace sino mermar considerablemente la credibilidad del Consejo de Seguridad, que es el órgano supremo que reconocen todos los Estados y que es depositario de la paz y la seguridad internacionales. He aquí la razón de que este Consejo haya debido recoger el grave desafío que debe resolverse en esta etapa crucial sobre la cuestión de las sanciones obligatorias previstas por el Capítulo VII de la Carta, cuestión que se encuentra inscrita con razón en el orden del día de la mayoría de las instancias internacionales.

Hacemos un llamamiento imperioso a todos los miembros del Consejo y de las Naciones Unidas para que protejan al pueblo namibiano del régimen racista. Les imploramos que renuncien a las consideraciones miopes y que den un sí a la adopción de medidas firmes y precisas contra el régimen racista de Pretoria.

Este es el llamamiento humanitario que hace vibrar los muros de los recintos internacionales. Aquellos que siguen obstaculizando la aprobación de las medidas que se imponen, no sirven los intereses de los pueblos namibiano y sudafricano; interponen sus intereses egoístas en el camino de los namibianos, prolongando de esa manera su calvario y sus sufrimientos.

Los Estados árabes condenan las agresiones sudafricanas contra Angola, nuestro país hermano, y reafirman su pleno apoyo al derecho de Angola a ejercer su legítima defensa contra las agresiones sudafricanas.

Para terminar, condenamos vigorosamente la colonización ilegal de Namibia por el régimen inhumano de apartheid. Condenamos asimismo el saqueo de sus recursos y de sus riquezas. Nos manifestamos plenamente solidarios con el heroico pueblo namibiano que lucha bajo la conducción de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y legítimo representante. Pedimos a la comunidad internacional que brinde toda la ayuda necesaria para que la libertad del pueblo namibiano ya no sea una palabra vana y para que se desarraigue el régimen racista del apartheid.

Los Estados árabes se han comprometido con la mayor firmeza a boicotear a Sudáfrica, de conformidad con las resoluciones de la Liga de los Estados Arabes, de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las Naciones Unidas. El Grupo de Estados Arabes renueva su compromiso asumido con todas las resoluciones aprobadas por este Consejo destinadas a reforzar las medidas internacionales para poner fin al régimen de apartheid y permitir que Namibia acceda a la independencia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la Jamahiriya Arabe Libia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): Sr. Presidente: Permítame felicitarle por asumir ese alto cargo del Consejo de Seguridad. Su gran experiencia política y sus dotes diplomáticas le han de permitir dirigir con éxito los trabajos de este Consejo de Seguridad durante el mes de octubre.

También deseo encomiar la labor realizada por el Embajador Victor Gbeho, de Ghana, quien cumplió las tareas de Presidente el mes pasado.

Damos la bienvenida al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Martti Ahtisaari, cuyos esfuerzos por resolver la cuestión de Namibia encomiamos considerablemente.

Nuestro complejo mundo moderno se vuelve cada vez más interrelacionado e interdependiente; por lo tanto, la solución de la cuestión de Namibia es inseparable del mejoramiento de todo el clima político del mundo, de la cesación de la carrera de armamentos y de la lucha por establecer un sistema global de paz y seguridad internacionales.

La situación de Namibia ha sido tense durante muchos años, debido a las incursiones agresivas incesantes de Pretoria contra los Estados africanos independientes, a sus intentos de desestabilizarlos y subyugarlos a sus dictámenes con el propósito de perpetuar la ocupación ilegal de Namibia, saquear sus recursos naturales mediante el uso de los armamentos, del terror y de la represión, todo ello acompañado de maniobras y maquinaciones políticas en pro del establecimiento del llamado gobierno interino, y subterfugios similares. Esta tense situación en Namibia, que pone en serio riesgo la paz y la seguridad internacionales, suscita una profunda preocupación en la comunidad internacional.

En la primavera boreal de este año el Consejo de Seguridad consideró una vez más la cuestión de Namibia. Debido a la posición negativa de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el proyecto de resolución fue rechazado nuevamente. Pero, habida cuenta de que Sudáfrica se negó a aplicar la resolución 435 (1978), que habría podido ejercer presión sobre Pretoria para resolver el problema namibiano con la imposición de sanciones globales y obligatorias en virtud del Artículo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, mediante una declaración presidencial formulada en agosto de este año, hizo un llamamiento a Sudáfrica para que cumpliera cabalmente las disposiciones de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978).

Muchas veces, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y virtualmente todos los países del mundo, expresaron su apoyo decisivo a una rápida cesación de la ocupación ilegal de Namibia y a que se le garantice su independencia genuina sobre la base de las resoluciones existentes de las Naciones Unidas. El órgano especial de las Naciones Unidas - el Consejo para Namibia - ha trabajado en forma activa en esta materia y recientemente celebró reuniones a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores.

En el proyecto de resolución elaborado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y por la Asamblea General podrá verse el deseo de lograr una solución inmediata al problema namibiano. Algunas decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, en particular las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, ofrecen una base realista generalmente reconocida para tal solución. Sólo se necesita que ahora se las aplique. Sin embargo, Pretoria persiste continuamente en su desacato de esos requerimientos de la comunidad internacional y desbarata las decisiones de las Naciones Unidas. Lo que hoy hemos escuchado al representante de ese régimen es una buena demostración de ello. Es perfectamente claro que el régimen de Pretoria no podría haber saboteado el proceso de descolonización de Namibia durante tantos años - y sobre todo, cuando hace 20 años las Naciones Unidas dieron por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia - si se hubiera encontrado aislada, si no hubiese recibido el apoyo de algunos protectores influyentes. A pesar de las claras decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, Sudáfrica persiste en su intento de vincular el problema de la independencia de Namibia con el retiro de las tropas internacionalistas cubanas de Angola, lo que es un problema completamente ajeno. Como surge claramente de las discusiones que han tenido lugar aquí en el Consejo de Seguridad, la abrumadora mayoría de la comunidad internacional rechaza categóricamente esa vinculación ilegal. Esta notoria política de vinculación no es nada más que un deseo del régimen racista de Sudáfrica de impedir artificialmente que el pueblo de Namibia ejerza su genuino derecho a la libre determinación y a la independencia.

El nuevo informe del Secretario General sobre la cuestión de Namibia hace notar una vez más, como los anteriores que

"... los intentos sucesivos realizados en los últimos años para concluir los arreglos para la instalación en Namibia del Grupo de asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición, encaminados a dar inicio a la aplicación del plan de las Naciones Unidas, se han visto paralizados debido a la insistencia de Sudáfrica en la condición previa de la vinculación."

(S/19234, párr. 25)

Ha llegado la hora de tomar medidas efectivas contra el régimen racista de Sudáfrica para forzar a Pretoria a dar una auténtica independencia a Namibia. Para ello, necesitamos esfuerzos mancomunados, como ya lo indicara el Sr. Mijail Gorbachev en su artículo "Realidades y salvaguardias para un mundo seguro":

"Se justificaría una mayor concertación en la acción para luchar contra el apartheid, uno de los factores desestabilizantes de gravitación internacional."

La República Socialista Soviética de Ucrania está decididamente a favor de poner fin de inmediato y en forma incondicional a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, de la retirada de las fuerzas armadas y de la administración sudafricana del Territorio, así como del libre ejercicio por parte del pueblo namibiano del derecho a la libre determinación y la independencia, en un Estado único y geográficamente integrado, incluidas Walvis Bay y las islas cercanas a la costa. Además respalda la transferencia de todo el poder al pueblo de Namibia en la persona de su único y auténtico representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania pide al Consejo de Seguridad que atienda las exigencias de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional y adopte medidas efectivas contra el régimen racista de Sudáfrica, a saber, las sanciones obligatorias globales previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Otras medidas contra el régimen racista de Sudáfrica podrían cumplir también una función útil en tanto se aprueban las sanciones obligatorias globales. A este respecto, una función importante cumple el comercio con Sudáfrica en las esferas del petróleo y derivados, que revisten enorme significado para la economía sudafricana. En el momento actual, el Grupo intergubernamental que supervisa las entregas y el transporte de petróleo y derivados a Sudáfrica, del cual la República Socialista Soviética de Ucrania es miembro, está preparando un informe sobre ese tema para presentarlo a la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Grupo tiene numerosas pruebas en relación con las constantes entregas de productos estratégicos al régimen racista. A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad podría considerar la posibilidad de imponer un embargo obligatorio a las entregas y el transporte de petróleo y derivados a Sudáfrica. También podrían ser útiles otras medidas selectivas. Sin embargo, para que tengan eficacia, deben ser obligatorias para todos.

Ya se han hecho unas cuantas exhortaciones, especialmente en las resoluciones 566 (1985) y 569 (1985), que se aprobaron cuando la República Socialista Soviética de Ucrania integraba el Consejo de Seguridad. Dichas resoluciones incluían insistentes llamamientos en favor de adoptar una serie de medidas voluntarias contra el régimen racista de Sudáfrica. Ahora esas medidas deberían hacerse obligatorias.

Beneficiaría a todos los pueblos que se pusiera fin al sistema racista en Namibia y en la propia Sudáfrica mediante una solución política. Queremos hallar medios y arbitrios para alcanzarla. Pero, repito: sólo pueden ser realmente efectivas las medidas que impongan sanciones obligatorias y globales.

La justa lucha del pueblo namibiano encabezado por la SWAPO, que lleva adelante por todos los medios de que dispone, para alcanzar la independencia nacional y la libertad, seguirá gozando del pleno apoyo de la República Socialista Soviética de Ucrania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Kenya, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. KIILU (Kenya) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Mi delegación se complace al verlo presidir las deliberaciones de este importante debate sobre la situación en Namibia. Su país, Italia, ha desempeñado en el pasado un papel preponderante en la solución de problemas que afectan a Africa. Le estamos especialmente agradecidos por la asistencia masiva que prestó a Africa durante la reciente hambruna y la sequía en nuestro amado continente. Esperamos que con sus demostradas dotes diplomáticas conduzca las labores del Consejo a un fin exitoso.

Mi delegación también quiere dejar constancia de su profundo agradecimiento a su predecesor, el Representante Permanente de Ghana, Embajador James Víctor Gbeho, quien con gran capacidad presidió los asuntos del Consejo durante el mes de septiembre. Ghana es un país africano que, en nuestro continente, saludamos calurosamente por su papel precursor en la independencia del Africa negra. Por lo tanto, no es sorprendente que Ghana tenga hijos preclaros como el Embajador Gbeho, que enorgullecen a nuestro continente.

Vaya también nuestro agradecimiento a los demás miembros del Consejo por haber permitido a mi delegación participar en este debate que le es caro, al igual que a las otras delegaciones africanas.

Mi delegación no habrá de repetir la triste historia de esta cuestión, que fuera descrita con tanta elocuencia en el discurso del Presidente del Grupo de Estados de Africa por el mes de octubre, el Representante Permanente de Madagascar, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Secretario de Asuntos Exteriores de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Al solicitar esta sesión del Consejo de Seguridad, el Grupo africano se vio impulsado por el empeoramiento de la situación reinante en Namibia, que sigue ocupada ilegalmente por el régimen racista sudafricano.

Kenya condena con vehemencia al régimen racista, que sigue obcecado en no cumplir las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular, las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), en las que figura el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

En anteriores exámenes del tema se ha pedido a la comunidad internacional, y en especial al Grupo de Estados de Africa, que fuera paciente, pero, mientras tanto, Namibia sigue ocupada ilegalmente y el régimen racista persiste en sus subterfugios para doblegar la voluntad internacional y en su lugar trata de instalar un régimen fantoche servil para poder seguir utilizando el territorio namibiano como plataforma de lanzamiento de sus actividades de desestabilización en Angola y otros Estados africanos independientes vecinos.

Saludamos al pueblo namibiano por la valerosa lucha que libra, encabezado por la SWAPO, su único representante auténtico. Encomiamos la actitud de la SWAPO por la visión y magnanimidad que ha manifestado al mostrarse dispuesta a firmar y cumplir un acuerdo de cesación del fuego con el régimen racista para facilitar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que figura en la resolución 435 (1978).

A este respecto manifestamos nuestro agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por los incensables esfuerzos que ha desplegado para realizar los arreglos administrativos y de otra índole necesarios para la ejecución del plan para la independencia de Namibia.

En las últimas observaciones que formula en su informe el 27 de octubre de 1987, el Secretario General dice lo siguiente:

"Por desgracia, los intentos sucesivos realizados en los últimos años para concluir los arreglos para la instalación en Namibia del Grupo de asistencia de las Naciones Unidas para el período de transición, encaminados a dar inicio a la aplicación del plan de las Naciones Unidas, se han visto paralizados debido a la insistencia de Sudáfrica en la condición previa de la vinculación. A pesar de ello, sigo convencido de que si la cuestión de Namibia se reexamina con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, será posible allanar el camino a la aplicación del plan de las Naciones Unidas." (S/19234, párr. 25)

A este respecto, Kenya pide que se aplique inmediatamente la resolución 435 (1978), sin modificación alguna. Rechazamos toda vinculación de la independencia namibiana con factores ajenos y no pertinentes, como la retirada de las tropas cubanas de Angola, cuyo estacionamiento allí es una prerrogativa de ese país, un Estado soberano e independiente.

A tal fin, instamos al Consejo de Seguridad a que adopte todas las medidas necesarias para que el Secretario General pueda proceder a destacar en el Territorio el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Por su parte, Kenya seguirá brindando su modesta colaboración, en las Naciones Unidas y a la SWAPO, hasta que Namibia obtenga su plena independencia. En este contexto, tomamos nota con agradecimiento del informe del Secretario General, que confirma que todas las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad han sido resueltas. Por lo tanto, esperamos fervientemente que todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los permanentes, cuyos votos negativos han impedido anteriormente al Consejo la adopción de medidas decisivas, se unan para aprobar una resolución por unanimidad con el fin de que se aplique inmediatamente el Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Kenya por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Canadá, al que invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SVOBODA (Canadá) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo felicitarlo por haber asumido el cargo de Presidente durante este mes. Al desearle el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus pesadas responsabilidades, también expresamos nuestra confianza total en su capacidad para lograrlo.

También deseamos expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos incansables de sus predecesores en la Presidencia del Consejo desde que hicimos uso de la palabra por última vez - y no por coincidencia - sobre el mismo asunto que consideramos hoy.

Nuevamente, estamos muy agradecidos a usted, Sr. Presidente, y al Consejo por dar a mi país la oportunidad de participar en este debate. Sin embargo, no podemos dejar de sentirnos irritados por el hecho de que este debate deba tener lugar. Es trágico para el pueblo de Namibia que dos decenios después que la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre el Territorio, vea aún negado su derecho a la libre determinación. También constituye un insulto exasperante a la comunidad internacional que debamos seguir pidiendo a Sudáfrica que ponga fin a su ocupación ilegal e inhumana de Namibia, nueve años después de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Nuestra paciencia se ha agotado, pero cada vez estamos más decididos a no dejar que todo el decenio transcurra de esta forma.

El Secretario General, en su nuevo informe sobre la cuestión de Namibia, ha proporcionado al Consejo una reseña sucinta de los acontecimientos ocurridos desde abril en los esfuerzos por aplicar las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) relativas a la independencia de Namibia. Los contactos que realizaron el Secretario General y su personal superior han demostrado su permanente dedicación a cumplir en forma fiel y concienzuda el mandato que le confió el Consejo. El Canadá también admira la consagración de los dirigentes de la región, que han trabajado duramente y durante mucho tiempo con el fin de lograr la aplicación de la resolución 435 (1978), y tomamos esa dedicación y su persistencia empeñosa como ejemplo. No cesaremos en nuestros esfuerzos.

Hace dos semanas el Commonwealth se reunió en Vancouver para examinar, entre otras cuestiones internacionales apremiantes, la situación que prevalece en el África meridional, incluida Namibia. El Primer Ministro del Canadá se unió a otros dirigentes de todos los continentes para expresar la grave preocupación que causa el estancamiento en el proceso tendiente a lograr que Namibia obtenga su independencia. El Canadá y otros miembros del Commonwealth renovaron su decisión colectiva e individual de inducir a Sudáfrica a desmantelar su sistema aborrecible de apartheid y a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia. En la reunión anterior del Commonwealth, en Nassau, quedó claramente establecido que la acción contra Sudáfrica estaba dirigida por igual a garantizar el cumplimiento de los deseos de la comunidad internacional sobre la cuestión de Namibia. Esto quedó reafirmado en Vancouver.

Mediante su intervención en el Grupo de Contacto, el Canadá ha participado de cerca en los planes para la independencia de Namibia y continúa dedicado totalmente al cumplimiento de la resolución 435 (1978). Esta resolución constituye el único marco universalmente aceptado para una transición pacífica a la independencia. La independencia de Namibia se debe lograr de conformidad con los deseos del pueblo namibiano, expresados en elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. El Canadá está dispuesto, junto con el Grupo de Contacto, a cumplir plenamente su papel en la aplicación de ese plan de solución para Namibia.

Como se expresa en el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo, todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de la resolución 435 (1978) han sido resueltas. Sudáfrica ha manifestado su intención de aplicar este plan. Lamentablemente, sus actos no indican lo mismo. Al plantear sistemáticamente cuestiones nuevas y extrañas y al imponer condiciones previas que no están relacionadas con la independencia de Namibia, Pretoria ha perpetuado su control sobre el Territorio.

Como se indica en el informe del Secretario General, el Gobierno sudafricano sigue condicionando la aplicación de la resolución 435 (1978) a un acuerdo previo sobre la retirada de las tropas cubanas de Angola. El Presidente sudafricano afirma - y su Embajador lo ha reiterado aquí - que la presencia de las tropas cubanas en Angola constituye no sólo un obstáculo a la puesta en práctica de la resolución 435 (1978), sino también una grave amenaza para Namibia, haciendo imposible la celebración de elecciones libres e imparciales. Este argumento no merece crédito. Sudáfrica no puede mantener a Namibia como rehén, justificándolo con cuestiones no pertinentes y ajenas. Lo que claramente constituye el obstáculo más grave para la independencia de Namibia es la ocupación ilegal y opresiva que lleva a cabo Sudáfrica y la negación del derecho del pueblo namibiano a celebrar elecciones imparciales y libres bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

La intransigencia de Sudáfrica sólo sirve para prolongar los sufrimientos y la opresión del pueblo namibiano, que durante tanto tiempo ha visto negados sus derechos políticos y humanos fundamentales. Contemplamos con grave preocupación el continuo deterioro de la situación y condenamos la brutal represión del pueblo namibiano por las fuerzas sudafricanas de ocupación, particularmente en la llamada "zona de operaciones" en el norte de Namibia. Las interminables tácticas dilatorias de Sudáfrica, su ocupación militar opresiva de Namibia y el uso del

Territorio como base para las acciones militares contra sus vecinos, así como el establecimiento de un denominado gobierno provisional, destinado a frustrar la voluntad del pueblo namibiano, reflejan el total desprecio de Sudáfrica por los derechos legítimos de los namibianos y por las demandas de la comunidad internacional. La libertad de Namibia sólo enfrenta un obstáculo: la intransigencia sudafricana. Nuestro reto es hallar medios efectivos para aumentar la presión favorable al cambio, que Pretoria no pueda dejar de lado y que la obligue a abandonar su ocupación ilegal de Namibia.

En esta Semana de Solidaridad con el pueblo namibiano conviene recordar la declaración que aparece en las observaciones finales del informe del Secretario General:

"... si la cuestión de Namibia se reexamina con realismo y sincera preocupación por el bienestar de los habitantes del Territorio, será posible allanar el camino a la aplicación del plan de las Naciones Unidas." (S/19234, párr. 25)

Reconocemos los obstáculos que impiden llegar al objetivo, pero debemos compartir la esperanza que crea la declaración del Secretario General.

El proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo autoriza al Secretario General a proceder inmediatamente a disponer una cesación del fuego entre Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), a fin de tomar las medidas prácticas, administrativas y de otro tipo necesarias para la instalación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Alentamos al Secretario General a que continúe sus esfuerzos, incluidos los que se prevén en la resolución, para ampliar el proceso tendiente a la aplicación de la resolución 435 (1978).

La independencia de Namibia no será un sueño inalcanzable; debe convertirse en una realidad inevitable. El desafío que enfrentan el Consejo y la comunidad internacional es ayudar a asegurar que llegue pronto y pacíficamente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante del Canadá por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Etiopía, al que invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TADESSE (Etiopía) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame manifestar el profundo agradecimiento de mi delegación - a usted, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo - por la ocasión que se le brinda de participar en el debate sobre un tema tan importante como el que nos ocupa. Confiamos en que, bajo su prudente dirección, el Consejo de Seguridad podrá deliberar con éxito y cumplirá con sus responsabilidades frente al oprimido pueblo namibiano.

En el mismo orden de ideas, quiero felicitar a mi estimado colega el Representante Permanente de Ghana, Embajador James Víctor Gbeho, por la capacidad que puso de manifiesto al dirigir los trabajos del Consejo durante el tan recargado mes de septiembre. Asimismo, deseo rendir homenaje a nuestro distinguido Secretario General Javier Pérez de Cuéllar por la sensibilidad que ha demostrado ante los problemas del pueblo namibiano y los tremendos esfuerzos que empeña para lograr la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad en general y de la resolución 435 (1978) en particular.

Habida cuenta de la importancia que todos atribuimos al problema de Namibia, no debe considerarse meramente como una figura retórica mi afirmación de que en este preciso momento los ojos de la comunidad internacional están clavados en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los patriotas en su patria ocupada, los exiliados en sus refugios, la comunidad mundial que se yergue contra Pretoria, todos aguardan el veredicto de este Consejo en ejercicio de las facultades que le confiere la Carta. Reconociendo este poder, nosotros, por nuestra parte, también miramos una vez más hacia el Consejo en busca de poner fin a la burda injusticia de que es víctima el pueblo namibiano.

Hace algo más de 12 años, el 30 de enero de 1976, con la aprobación de la resolución 385 (1976) por el Consejo de Seguridad, nació la esperanza en la comunidad internacional, que aguardaba una solución definitiva al problema namibiano. Aquella vigorosa resolución pedía, entre otras cosas, la retirada inmediata de la administración ilícita de Sudáfrica del Territorio internacional, así como también la transferencia del poder al pueblo namibiano, con la ayuda de las Naciones Unidas. De acuerdo con esa misma resolución, el Consejo exigía a Sudáfrica que cumpliera esa decisión y efectuaría una declaración aceptando sus disposiciones.

Negarse a cumplir las decisiones de la comunidad internacional es un rasgo tan típico de la mentalidad boer que, en respuesta a esa exigencia del Consejo - cuando todavía no habían transcurrido dos meses desde el momento en que se aprobó la resolución 385 (1976) - la Pretoria racista invadió Angola y poco después, en julio de 1976, utilizó el Territorio internacional de Namibia como base para lanzar ataques armados contra Zambia. Se podrían seguir citando miles de casos en los cuales Sudáfrica se ha negado a cumplir las decisiones del Consejo, pero nada puede ponerlo más de relieve que su constante ocupación de Namibia y su presencia ilegal en el Territorio internacional. Más tarde, entre 1976 y 1978, el Consejo de Seguridad adoptó una serie de resoluciones, todas las cuales - una vez más - resultaron inoperantes.

Lo que ocurrió después es claro: no se cumplieron, los objetivos mismos de las decisiones; se dejó de lado el espíritu constructivo de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO); Pretoria todavía mantiene su ocupación ilegal de Namibia, practicando el terror contra hombres y mujeres inocentes. La vida cotidiana de los namibianos se llenó de terrores y temores. Los arrestos cotidianos, las detenciones sin proceso y los asesinatos a sangre fría están a la orden del día como testarudo método de Pretoria para ahogar el clamor popular de libertad e independencia.

La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobada el 29 de septiembre de 1978, insufló una bocanada de aire fresco a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para hacer justicia al pueblo de Namibia y restablecer la paz en esa subregión. En los nueve años transcurridos desde la adopción de esa resolución, Sudáfrica ha perdido una oportunidad de oro, negándose también a sí misma la posibilidad de disfrutar los frutos de su desarrollo en una sociedad pacífica y justa. Empero, al negar a los namibianos su derecho inalienable a la libertad y a la independencia, y al socavar la voluntad de la comunidad internacional, la Sudáfrica del apartheid no solamente sigue negándose a sí misma las virtudes de la libertad sino que también planteando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

A pesar de la aprobación de la resolución 435 (1978), la Sudáfrica racista sigue demostrando intransigencia. A consecuencia de ello, la situación de Namibia ha empeorado tanto que el Territorio se ha transformado en una zona militar en la que hay más de 100.000 efectivos fuertemente armados, así como miles de miembros de su policía secreta de triste memoria. Además, el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 435 (1978), que figura en el documento S/19234, manifiesta la profunda preocupación del Presidente de la SWAPO, Sam Nujoma por las "atrocidades y matanzas" que perpetrán las fuerzas racistas en Namibia.

Pensamos que el régimen racista de Sudáfrica - como lo demuestra con claridad la realidad imperante en la región - le ha declarado la guerra a la comunidad internacional con su intransigencia y su falta de cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad y de las normas de conducta internacional. Si así no fuera, no vemos cuál es la lógica que informen ese desafío y esa preparación para la guerra. Disponemos de la resolución 435 (1978) como base para una solución negociada del problema namibiano, y la SWAPO ha manifestado estar dispuesta - incluso lo reafirmó ayer mismo ante este Consejo - a firmar de inmediato un acuerdo de cesación del fuego, para poner en marcha así el Plan de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio. El único obstáculo estriba en la intransigencia de Pretoria - cebada por el ejercicio abusivo del poder de veto de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que también propugnan la denominada política del contacto constructivo - y en su insistencia de recurrir al subterfugio de la vinculación.

Congruente con su firme posición, mi delegación está convencida de que las partes en conflicto son el pueblo namibiano - dirigido por la SWAPO - y el régimen racista de Pretoria. El Plan de las Naciones Unidas tal como figura en la resolución 435 (1978) es la única base práctica para lograr la solución negociada del problema namibiano. Tenemos la certeza de que la alusión a la presencia de tropas cubanas en Angola no sólo es una cuestión ajena al Plan en sí, que fuera acordado y elaborado por todos los miembros del Consejo, sino también un intento por dar al problema una dimensión Este-Oeste, cuando se trata básicamente de una cuestión de descolonización.

Hasta que Namibia no se independice, las Naciones Unidas seguirán obligadas a cumplir las promesas efectuadas al pueblo del Territorio. Ningún órgano ni organización esté en mejores condiciones que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para velar por el cumplimiento de las aspiraciones fundamentales del pueblo namibiano a la libertad y la independencia. El pedido que formulamos a este órgano es sencillo: le instamos a ejercer su plena autoridad y - como lo pide el Secretario General en su informe del 27 de octubre - el Consejo debería poder allanar el camino a la aplicación del Plan de las Naciones Unidas. En aras de llevar a la práctica sus propias decisiones, el Consejo de Seguridad necesita ahora ir más allá de las medidas simbólicas. Si Sudáfrica sigue haciéndole frente, tiene que adoptar las medidas que contempla el Capítulo VII de la Carta.

Por nuestra parte, encomiamos a la SWAPO por su coraje, su convencimiento y su empeño por lograr la libertad y la independencia mediante una solución negociada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Etiopía las amables palabras que tuvo a bien dedicar a mi persona.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Mozambique, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. DOS SANTOS (Mozambique) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Ante todo, me complace en hacerle llegar mis felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Tenemos plena confianza en que sus profundas dotes de diplomático le permitirán cumplir a cabalidad sus responsabilidades.

Mi país, Mozambique, y el suyo, Italia, mantienen excelentes relaciones. Durante la lucha por la liberación de mi país siempre hemos encontrado solaz y apoyo en su pueblo. Contrariamente a lo ocurrido con algunos países occidentales siempre hemos encontrado a su pueblo dispuesto a comprender la causa de nuestra lucha. Tras nuestra independencia, esta relación se ha intensificado a tal punto que su país es nuestro primer asociado en Europa occidental.

No voy a felicitar a mi hermano mayor, el Representante Permanente de Ghana, por la excelencia con que dirigió al Consejo en el mes de septiembre. Su país y el mío están tan estrechamente vinculados por relaciones de hermandad, y yo tanto me he beneficiado de su profunda experiencia, que el felicitarle sería como felicitarme.

Quisiera que se me permitiera hacer llegar mis palabras de agradecimiento al Consejo por la generosidad de que hizo gala al aceptar mi solicitud de participar en los debates sobre este tema pese a que el Consejo de Seguridad no haya sido tan generoso conmigo como con mi amigo y hermano mayor, el Representante Permanente de Zambia, a quien se le dio tiempo suficiente para cambiar de un lugar a otro siempre que cambió de funciones.

Es con profundo sentido de frustración que nos reunimos hoy aquí, 25 años después de que las Naciones Unidas pusieron fin al mandato de Sudáfrica en Namibia, para denunciar una vez más la constante ocupación ilegal que lleva a cabo el régimen racista sudafricano.

La cuestión de Namibia ha sido uno de los temas más tratados por las Naciones Unidas desde el primer período de sesiones celebrado por la Organización en 1946, cuando se aprobó la resolución 65 (I) de la Asamblea General. Desde entonces, esta cuestión ha figurado en el programa de la Asamblea General y en el orden del día del Consejo de Seguridad. En ambos órganos se han adoptado numerosas resoluciones, incluida una sobre la terminación del mandato sudafricano en el Territorio, la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, de 1966, y sobre la asunción directa por las Naciones Unidas de la responsabilidad de administrar ese Territorio, en virtud de la cual también se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a

fin de cumplir las funciones mediante las cuales la comunidad internacional debería cumplir sus responsabilidades en el Territorio hasta su independencia.

La adopción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad representó el consenso a que llegara la comunidad internacional ante el problema de Namibia. El plan de las Naciones Unidas para Namibia que figura en esa resolución ha sido aceptado universalmente como la única base para lograr una solución pacífica del problema namibiano. Su adopción suscitó esperanzas de que se llegaría a una solución negociada, justa y pacífica. Lamentablemente, estas esperanzas fueron frustradas paulatinamente a raíz de la intransigencia y arrogancia del régimen racista sudafricano y la connivencia de un puñado de sus amigos, algunos de los cuales goza de un escaño permanente en este Consejo.

Mediante maniobras dilatorias constantes el apartheid de Sudáfrica ha logrado demorar el proceso de independencia de Namibia. La insistencia de Sudáfrica en vincular la aplicación de la resolución 435 (1978) con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola es utilizada por el régimen para torpedear el proceso de independencia de Namibia. Queremos dejar constancia aquí de que las tropas cubanas se encuentran en Angola a solicitud del Gobierno legítimo de ese país, cuando fuera invadido por Sudáfrica en 1975. Se trata de una decisión soberana adoptada por un Estado soberano de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Quienes en forma abusiva exigen el retiro de las tropas cubanas de Angola parecen haberse olvidado que las tropas racistas de ocupación sudafricanas han mantenido una presencia permanente en el sur de Angola desde 1952 en violación flagrante de la Carta de nuestra Organización y de las resoluciones adoptadas por este Consejo de Seguridad y por la Asamblea General.

Las autoridades de ocupación han venido utilizando sistemáticamente a Namibia para el terrorismo, la agresión y la desestabilización de los Estados vecinos, sobre todo de Angola. Mientras estamos aquí reunidos, los soldados sudafricanos que protagonizan la agresión están en Angola luchando contra un Gobierno legítimo y su pueblo. Hace poco tiempo, la agresión sudafricana contra Angola ha adquirido proporciones sin precedentes y se utiliza en forma masiva la fuerza aérea contra blancos civiles y económicos causando enormes pérdidas humanas y materiales.

Estoy seguro que este augusta órgano concordará conmigo en que la presencia de las tropas sudafricanas de ocupación en Namibia no se realiza a solicitud de su pueblo; lo que está en juego en Namibia es un problema de colonización y ocupación,

y esta cuestión debería tratarse de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Las últimas noticias de Namibia no son solamente alarmantes sino que suscitan suma preocupación. Se nos da testimonio no sólo del salvajismo del régimen de ocupación de Namibia sino también de su enorme desprecio de la vida humana. Ha dado muestras de una constante y creciente represión en el país, y también ha perpetrado el terror y el asesinato contra gente inocente. En esa campaña terrorista nada se salva, ni las viviendas ni las escuelas ni las iglesias. El constante saqueo y el pillaje de los recursos naturales namibianos y la explotación de los recursos humanos del Territorio, en colaboración con intereses económicos foráneos, continúa sin cesar. Esto constituye una plena violación del Decreto No. 1 de septiembre de 1974 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que tendía a proteger los recursos naturales del Territorio.

En un intento vano por excluir a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), el único y auténtico representante del pueblo namibiano, del proceso de libre determinación, el régimen racista persiste en sus tentativas por imponer una llamada solución interna.

La independencia namibiana no puede vincularse a cuestiones ajenas que no son pertinentes al caso. Estimamos que la decisión del Consejo de Seguridad de liberar a Namibia debería reflejarse en el futuro en las acciones de sus miembros, sobre todo de los miembros permanentes, a fin de que Sudáfrica no pueda seguir interpretando mal la posición del Consejo. Es necesario enviar un mensaje claro al régimen racista sudafricano.

Ha llegado el momento de aplicar plenamente la resolución 435 (1978) sin ninguna vinculación ni requisito previo, y esperamos que el Consejo de Seguridad pueda tomar una posición firme y decidida en la materia. Es nuestro más caro deseo en esta oportunidad que el Consejo de Seguridad pueda adoptar esta vez una resolución que permita al Secretario General de las Naciones Unidas aplicar sin demoras el plan acordado para la independencia de Namibia en virtud de la resolución 435 (1978).

A aquellos que anteriormente, contrariando la razón y de modo injustificado, han votado en contra siempre que se proponían medidas concretas y efectivas en el Consejo, les enviamos este mensaje. Sus intereses egoístas no deberían interponerse en el camino por el que se busca que reine la justicia y la moralidad internacional en defensa de los derechos humanos fundamentales, la dignidad y la igualdad.

La independencia de Namibia pudo haber sido demorada y lo ha sido, pero no lo será eternamente. Mientras tanto, el pueblo namibiano seguirá soportando sufrimientos indecibles. Tarde o temprano, empero, el sufrimiento acabará; tarde o temprano Namibia será libre. Las relaciones entre razas habrán sufrido de forma permanente. ¿Cuánto tiempo nuestros intereses egoístas nos impedirán ver este efecto a largo plazo? No sembremos las semillas de futuros conflictos raciales en la región.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de Mozambique por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Nigeria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ONONAIYE (Nigeria) (interpretación del inglés): Señor Presidente: En nombre de la delegación nigeriana le expreso mi cálida felicitación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Confiamos en que su bien conocida habilidad diplomática se pondrá de relieve en el manejo de la labor del Consejo de Seguridad. Nuestra expectativa está especialmente anclada en la importancia que atribuimos a la cuestión de Namibia y al gran interés que tenemos en que se resuelva con éxito. Mi delegación desea asimismo saludar a su inmediato predecesor, el Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, cuya actuación durante el pasado mes constituyó una fase activa y constructiva del papel del Consejo de Seguridad, especialmente con respecto a una de las cuestiones candentes de nuestro tiempo. La cuestión que estamos tratando ahora no es menos importante. Abrigamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad dé muestras de una unanimidad semejante de propósitos sobre el tema que tenemos ante nosotros.

El Consejo de Seguridad se reúne una vez más para deliberar sobre la cuestión de Namibia, su independencia y la libertad de su pueblo, más de 20 años después de que terminara el Mandato de los racistas sudafricanos sobre ese Territorio que tanto ha sufrido, y casi diez años después de que el Consejo de Seguridad, en el cual depositaron los fundadores de nuestra Organización la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales, adoptara la resolución 435 (1978) para la transición pacífica del Territorio hacia la independencia. Como miembro responsable de la comunidad de naciones, Nigeria no es

conocida por permitirse excesiva locuacidad. La historia diversificada de la situación de Namibia, que, inter alia, es una historia patética de expectación creciente, convertida en una frustración inevitable, es bien conocida de todos nosotros y de la comunidad internacional en general. Nuestra delegación, por lo tanto, no va a permitirse una letanía de repeticiones. Los argumentos ya se han aducido y la solución ha sido esbozada.

Lo que lamentablemente ha faltado es voluntad política y honestidad, no por parte de la gran mayoría de la comunidad mundial sino de una poderosa minoría de gobiernos. Los que siguen manteniendo como rehén la independencia de Namibia, no han logrado que la acción corresponda a la retórica. Quizás intencionadamente, siguen perpetuando la garrra sofocante del apartheid sudafricano sobre Namibia y su pueblo.

Es irónico que quienes, con éxito, utilizaron todos los recursos; países que han expresado vigorosamente su firme condena del apartheid, el racismo y la discriminación racial; países que han declarado pública y repetidamente su adhesión a la libertad, la justicia y la dignidad humanas, han estado activamente comprometidos en dar consuelo y socorro al régimen de Pretoria en su desafiante y condenable colonización y embrutecimiento del pueblo de Namibia. Es penoso e insincero que aquellos que predicen el evangelio de la democracia participativa mantengan una postura y unas prácticas políticas que, sutilmente, ignoran el deseo expresado por sus propias poblaciones que, de manera clara e innegable, estén a favor de la independencia inmediata e incondicional de Namibia. ¿Es posible que aquellos que apoyan el apartheid sudafricano no hayan aprendido nada y olvidado su propia historia? ¿O prestan su apoyo porque las víctimas del apartheid son africanos negros? Que sepan que, desde luego, el negro es bello y nosotros estamos orgullosos de ser negros.

Mi delegación cree que si bien los racistas sudafricanos, sus aliados y quienes los apoyan pueden aplazar la libertad y la independencia de Namibia, éstas nunca pueden ser negadas. La historia del mundo está repleta de evidencias indiscutibles de victorias alcanzadas por una causa justa, promovidas con éxito por pueblos oprimidos o colonizados, a pesar de las formidables fuerzas desarrolladas contra ellos por sus opresores y colonizadores. El pueblo de Namibia, con seguridad, más tarde o temprano ocupará el lugar que le corresponde en la comunidad de naciones, de pueblos libres, porque la justicia y la moralidad subyacen en su causa y en su inevitable e imperable marcha hacia la victoria.

Nigeria cree que de lo que se trata ahora aquí es de la integridad y autoridad de las Naciones Unidas y especialmente del Consejo de Seguridad, investido de una responsabilidad sagrada, según nuestra Carta. El Consejo de Seguridad debe afirmar su autoridad y denunciar a la Sudáfrica del apartheid. Los países en desarrollo, incluido el mío, con frecuencia ven que se les recuerda la necesidad de respetar y de mantener las obligaciones internacionales que han asumido voluntaria y libremente. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que incorpora el Plan de las Naciones Unidas para la transición pacífica de Namibia a la independencia, fue producto del libre deseo de las naciones, incluyendo los cinco países occidentales partes en las negociaciones.

Por lo tanto, es razonable que la comunidad internacional exija que todas las partes que libre y voluntariamente se comprometieron a la libertad y la independencia de Namibia no renieguen de sus obligaciones. Es muy triste que miles de vidas inocentes - niños, mujeres y ancianos - se hayan perdido y se sigan desperdiciando en Namibia debido a la vacilación en cuanto a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Es una traición a la confianza.

El proyecto de resolución que tiene ante sí ahora el Consejo busca reafirmar el papel de las Naciones Unidas para facilitar la libertad y la independencia para el pueblo de Namibia. Es una petición modesta que el Consejo de Seguridad no debería vacilar en aprobar. Busca únicamente la autorización del Consejo para permitir al Secretario General que proceda al cumplimiento de la resolución de este Consejo organizando un alto el fuego entre las partes en conflicto en Namibia y también instalando al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), según lo dispone expresamente la mencionada resolución del Consejo. El Secretario General de las Naciones Unidas ha indicado repetidamente que resolviéndose la cuestión del sistema electoral para las elecciones supervisadas por las Naciones Unidas previstas en virtud de la resolución 435 (1978), todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de dicha resolución han quedado satisfechas. El pueblo namibiano ha expresado una y otra vez que está dispuesto a cooperar en la inmediata y plena aplicación de la mencionada resolución 435 (1978). La Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) ha sido inequívoca en sus declaraciones de estar dispuesta a cooperar en la aplicación inmediata y total de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Entonces, nosotros, ahora, debemos permitir al Consejo de Seguridad que dé al Secretario General la autorización para comenzar las medidas administrativas para dar cumplimiento al plan de las Naciones Unidas para Namibia. Este órgano también debe hacer saber a la Sudáfrica del apartheid que ya está harto de las excusas extrañas y que no vienen al caso de que se ha valido constantemente para desecatar su autoridad. Los amigos y aliados de Sudáfrica deben demostrar al régimen peria que la comunidad mundial de naciones ha decidido elegir el camino de la libertad, la dignidad y la justicia no solamente en Namibia sino en toda la región del Africa meridional. Esto es lo que procura el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Es una petición modesta, la mínima petición que Africa, en realidad el mundo entero, hace al Consejo de Seguridad.

En las palabras de uno de los más grandes hijos de los Estados Unidos, el desaparecido Dr. Martin Luther King, Jr.:

"Llega un momento en que las personas se cansan de ser pisoteadas por la opresión. Llega un momento en que las personas se cansan de que se les hunda en el abismo de la explotación y la injusticia permanentes."

El pueblo de Namibia esté cansado de ser oprimido y pisoteado y ya es hora de actuar para liberarlo de los grillos que le ha impuesto la Sudáfrica racista.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Nigeria las amables palabras que ha tenido para conmigo.

El orador siguiente es el representante del Perú, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ALZAMORA (Perú): Sr. Presidente: Complace a mi delegación que la Presidencia del Consejo recaiga en el representante de Italia. Los países en desarrollo sentimos a la Italia contemporánea próxima a nuestras inquietudes y a nuestras esperanzas. Sabemos de su sentido de solidaridad universal, de su vocación por la libertad y la justicia, y de su respeto a la dignidad del hombre. Y confiamos que el desenlace de este debate esté a tono con esos principios y esos valores.

Al transmitirle nuestra cordial felicitación, la dirigimos también al Embajador Víctor Gbeho, de Ghana, por su distinguida y eficiente Presidencia durante el mes de septiembre.

Cuando en la Grecia antigua Aristóteles escribió "La Política", distinguió dos clases de poder: el poder político - que atiende al interés de la polis, es decir, el pueblo organizado en una comunidad - y el poder despótico, que sólo se sustenta en el interés excluyente y tiránico de quien detenta la fuerza.

Veinte siglos después esta clasificación del poder sigue siendo útil para tipificar la actitud de Sudáfrica en Namibia: tiranía de la minoría colonialista sobre la mayoría oprimida, y tiranía de la rebeldía individual frente al mandato jurídico y político de la comunidad internacional.

Es esta concepción y este ejercicio tiránico del poder lo que sirve a Sudáfrica para desafiar la legalidad internacional, violar sistemáticamente las decisiones de las Naciones Unidas, seguir cometiendo con la práctica del apartheid

un crimen contra la humanidad, burlar los mandatos del Consejo de Seguridad y, en última instancia, conformar lo que en definitiva ha llegado a constituir el caso único y singular de un Estado fuera de la ley.

La independencia de Namibia se encuentra así detenida por la acción de un régimen que viola en todas las formas el ordenamiento jurídico mundial, pero que paradójicamente se ha resguardado en la impunidad de la ilegalidad internacional que le permiten los vetos de este Consejo. Tal vez por ello dice el literato nigeriano Wole Soyinka, Premio Nobel de Literatura, al hablar de la dominación colonial, "El hombre continúa muriendo en todos aquellos que se contentan con la tiranía".

Con la fe de quienes creemos en el triunfo del derecho, con la perseverancia de quienes sabemos que nuestra causa es justa y no nos contentamos con la tiranía, venimos hoy a demandar al Consejo la libertad de Namibia. Porque el Consejo tiene en sus manos las llaves de la prisión en que el pueblo de Namibia padece la ocupación colonialista sudafricana y la responsabilidad de reparar esta gran lesión al orden legal internacional, a la conciencia universal y a la imagen y el prestigio de las Naciones Unidas que ese veto también socava.

Porque de sus 42 años de existencia, esta Organización, y particularmente este Consejo, han vivido la mitad de ese tiempo sometidos a la afrenta a su autoridad política y moral que representa la ocupación ilegal de Namibia y casi 10 años enfrentados al desafío a su decisión de ejecutar el plan de las Naciones Unidas para Namibia.

Todas estas consideraciones adquieren hoy nueva actualidad y vigencia ante el surgimiento de las condiciones objetivas para la iniciación de la ejecución del plan para Namibia que nos señala el informe del Secretario General, invitándonos a la acción.

El Perú confía por ello que este contrasentido de la historia, que esta quiebra de la legalidad internacional que se ha consentido y convalidado tanto tiempo, ceda ya el paso en las conciencias de los dirigentes y en las decisiones de los gobiernos a una política nueva de renovación de criterios y procedimientos en favor de la paz, la seguridad, la libertad y la justicia en Namibia, y que sepamos todos utilizar constructivamente esta oportunidad para que el Consejo pueda adoptar, con el proyecto de resolución, el compromiso histórico de iniciar de inmediato la aplicación del plan de Namibia y de sancionar con energía cualquier rebeldía que pretenda resistir esa decisión.

En estos momentos el Perú conmemora el Día de la Amistad Peruano-Africana, instituido por el Gobierno del Perú el 19 de octubre de 1986 para reafirmar todos los años, en el país y en el extranjero, nuestra identificación con la justicia de la causa de los pueblos africanos. En ese día, tanto en el Perú como en sus embajadas en Africa se realizan actuaciones destinadas a realzar la contribución de los valores de la cultura africana a la formación de la sociedad peruana, la comunidad de intereses entre los países del Tercer Mundo y la lucha contra la discriminación racial.

Valga por ello terminar esta intervención con las palabras del mensaje que el Presidente Alan García dirigiera este 27 de octubre con ocasión de conmemorarse la Semana de Solidaridad con Namibia y con la SWAPO y en el que expresa su ferviente homenaje a todos los patriotas namibianos que inmolaron sus vidas en aras de la dignidad y la libertad, a su movimiento emancipador liderado heroicamente por la SWAPO, a los luchadores que aún se encuentran presos y a los que sufren la persecución y la violación de sus derechos ciudadanos y humanos. A todos ellos y al pueblo entero de Namibia, el Perú les reitera su apoyo incondicional y solidario.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Perú las amables palabras que me ha dirigido.

No tengo más oradores inscritos en mi lista para esta sesión. La próxima reunión del Consejo para proseguir la consideración del tema que figura en el orden del día se realizará mañana, viernes 30 de octubre de 1987, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.